



**“DETRÁS  
DEL ENCIERRO:  
UNA VISIÓN  
PSICOSOCIAL”**

**Msc. Nancy Córdoba-García  
Msc. Milka Ruiz de Galástica**

**“DETRÁS  
DEL ENCIERRO:  
UNA VISIÓN  
PSICOSOCIAL”**

**Msc. Nancy Córdoba-García  
Msc. Milka Ruiz de Galástica**

## **DETRÁS DEL ENCIERRO: UNA VISIÓN PSICOSOCIAL**

©Msc. Nancy Córdoba-García / Msc. Milka Ruiz

ISBN: 978-9962-17-537-7

Colección Historia de Panamá

Impreso en los Talleres de la Imprenta  
de la Universidad de Panamá, 2023.  
1<sup>era</sup> Edición, 25 ejemplares.

Oficina de Publicaciones Académicas y Científicas  
de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
de la Universidad de Panamá

**Coordinación General:** Dr. Francisco Farnum  
Diseño y Diagramación:

**Coordinación General:** Dr. Francisco Farnum

**Diseño de portadas:** Ricardo Trujillo

**Diagramación y digitalización interactiva:**

Raúl Rodríguez Jaén

César Álvarez Melgarejo

**Generación de código QR:** Magister Odessa Aranda



*Citar este documento como:*

Córdoba, N. y Ruiz, M. (2023). Detrás del encierro: Una visión psicosocial. O.P.A.C. Universidad de Panamá.

*Palabras clave:* Mujeres Privadas de libertad, Centro de Rehabilitación, Factores Psicosociales en encierros.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducido, traducida, almacenada en un sistema de extracción o transmitida por algún medio electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma, sin el consentimiento del autor.

## DEDICATORIA

*Este libro está dedicado en primer lugar a Dios quien es el que me impulsa cada mañana a ver la vida con amor y humildad.*

*A mis hijos quienes han sido parte fundamental para escribir este libro, ellos son quienes me dieron grandes enseñanzas y los principales protagonistas de este sueño alcanzado.*

*Por último, a todas las personas que nos han apoyado y contribuido a que el trabajo se realice, en especial las jóvenes recluidas en el Centro Femenino de Rehabilitación Cecilia Orillac de Chiari que nos dieron luces a través de sus percepciones para identificar los fenómenos psicosociales que les afecta y así contribuir con su bienestar bio-psico-social mientras permanecen en la cárcel y posteriormente reinsertarse al medio para una mejor convivencia social.*

***Magister Nancy Córdoba***

## **DEDICATORIA**

*A mis hijos Julio César, Iván y Boris quienes han sido siempre mi fortaleza para seguir adelante, a mi compañero Julio, y a mi nieta Ámbar.*

*Para todos mis hermanos, amigas, colegas y personas que han estado presente para apoyarme en mis desvelos y logros.*

*A cada una de las mujeres privadas de libertad que compartieron no solo sus saberes, sino sentimientos y pesares, pero son más fuertes de corazón.*

*A todas aquellas personas que logran sus méritos con esfuerzo y dedicación.*

***Magister Milka Ruiz de Galástica***

# ÍNDICE

PREFACIO.....	7
PRÓLOGO.....	9
INTRODUCCIÓN.....	13
I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD.....	19
1.1. Privados de libertad.....	19
1.2. Instituciones carcelarias.....	20
1.3. La delincuencia en las mujeres.....	23
1.4. Centros penitenciarios en Panamá.....	24
1.4.1. Centro Femenino de Rehabilitación (CEFERE)...	26
1.5. Sistema penitenciario panameño.....	29
1.6. Programas desarrollados en centros de reclusión de Panamá.....	31
1.7. Convenios y disposiciones internacionales relacionadas a la privación de libertad.....	34
1.8. Derechos Humanos y privación de libertad.....	36
II. FACTORES PSICOSOCIALES DEL ENTORNO DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA VIDA CARCELARIA.....	41
2.1. Aspectos psicológicos en el individuo.....	41
2.2. Aspectos sociales de las privadas de libertad en la vida carcelaria.....	43
2.3. Factores psicosociales.....	47
2.4. Factores psicosociales identificados en los Centros Penitenciarios femeninos.....	48
2.5. Factores psicosociales identificados en la Cárcel de Mujeres de Panamá.....	49
2.5.1. Importancia de conocer los factores psicosociales en los Centros Penitenciarios.....	49

III. FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN EL ENTORNO DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD. UN ESTUDIO EN EL CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN, CECILIA ORILLAC DE CHIARI .....	55
3.1. El objeto de estudio.....	55
3.2. El contexto.....	56
3.3. El diseño metodológico de la investigación.....	57
3.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	57
IV. RESULTADOS.....	63
V. CONCLUSIONES.....	101
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	105

## ❧ PREFACIO ❧

Este libro se origina con la finalidad de contribuir con el bienestar psicosocial de las mujeres privadas de libertad que se encuentran en un Centro Penitenciario de Panamá. El recorrido que se ha realizado durante algunos años por estos predios como educadoras, nos enseñó a identificar y a comprender sus necesidades, emociones y comportamientos que expresan como consecuencia de sus frustraciones o del interés en mejorar su convivencia en este lugar.

Si bien es cierto, las mujeres que han cometido delito deben ser consecuentes con este y aceptar el castigo, pero para eso es primordial que el entorno carcelario les garantice las condiciones físicas-biológicas-psicológicas adecuadas mientras cumplen su condena, ya que este derecho no solo les permite hacer los ajustes y/o cambios al ambiente en que tendrán que vivir, sino que, además, se les asegura una convivencia sana, que les permita posteriormente reinsertarse al medio como una persona apta para una mejor convivencia social.

También es importante mencionar, que el centro penitenciario al constituirse en el medio donde impartíamos las clases universitarias sirvió de escenario natural para interactuar con las reclusas y conocer las inquietudes y percepciones que tenían de su entorno, como también de los planteamientos que hacían de cómo solucionar las dificultades que afrontaban. Es así como surge el interés de identificar aquellos factores psicosociales que podrían estar afectando su convivencia desde la perspectiva de su ambiente y punto de vista.

De esta manera, para desarrollar este estudio, recurrimos a una metodología que no solo buscará construir conocimientos con la participación protagónica de las personas sobre quienes versa, sino también, del actuar sobre sus realidades en un proceso de consulta e intercambio que expresan en su sentir y solución a sus dificultades.

Por lo tanto, el hilo conductor de este estudio ha sido esbozado por las propias participantes, y se ha procurado poner de manifiesto sus realidades y propuestas que han sido reconstruidas a partir de sus ideas

con sus posibles soluciones, con el fin de que se les permita cumplir su condena en un ambiente saludable, y que les ayude a rehacer su vida con mejores perspectivas para una efectiva reinserción en la vida social después de finalizada su condena con nuevos proyectos de vida.

Con las opiniones, percepciones y soluciones brindadas por las reclusas, se elabora el cuestionario que sirvió de instrumento para recoger información valiosa que contribuyó a identificar los factores psicosociales que podían estar interfiriendo en la convivencia de las privadas de libertad, permitiendo también, realizar un perfil sociodemográfico en base a datos estadísticos, donde se construyen indicadores relacionados con la infraestructura, aplicación de mecanismos de socialización, generación de ingresos y comunicación, todos girando en torno a las necesidades y problemas que ellas manifiestan tener en el reclusorio. Para cada uno, se presentan indicadores cuantitativos y cualitativos, así como algunos resultados de su análisis y recomendaciones vinculadas a cada uno de ellos. Estos indicadores fueron los que ayudaron a elaborar un perfil psicosocial que explicará las condiciones o características psicológicas, físicas de interacción social y emocionales de afectación en su convivencia en la cárcel. Todos estos indicativos se manifiestan en el centro penitenciario por medio de las opiniones, conductas y percepciones de cada una de las participantes en el estudio, donde fue oportuno para visibilizar las condiciones y las afectaciones a los derechos humanos de las privadas, pero con la finalidad de que redunden en la calidad, eficacia de la atención y servicios ofrecidos a las privadas de libertad. Además, para que la institución carcelaria sirva al propósito para la cual fue diseñada: rehabilitación y reinserción social.

## ❧ PRÓLOGO ❧

Una de las principales funciones del Estado, es la de crear las condiciones necesarias dentro de la sociedad, para garantizar al individuo una vida digna para su desarrollo material y espiritual.

Sin embargo, estas funciones no dejan de cumplirse sin una alta dosis de polémica. El deber estatal de garantizar la paz social y de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, lleva al Estado a convertirse en lo que Althusser (1976-1978) denominó “la máquina que transforma la violencia en poder, más concretamente, la máquina que transforma las relaciones de fuerza de la lucha de clases en relaciones jurídicas reguladas por leyes”. Tenemos un Estado, que se convierte mediante la institucionalización del monopolio de la fuerza estatal, en garante de un modelo de sociedad y de convivencia social. Como señaló Rousseau (1762) al inicio del Contrato Social, “El hombre ha nacido libre, sin embargo, vive en todas partes entre cadenas”

El derecho penal, constituye la más acabada pieza del engranaje estatal para la represión de conductas que se considera que atenten contra los más preciados valores de una sociedad. El derecho penal, determina que las personas que transgreden las normas sociales consideradas fundamentales en la sociedad, se les aplican los más fuertes castigos permitidos por el Estado. Estos castigos (o penas), conllevan en muchos casos la pérdida de uno de los principales derechos para el transgresor de las normas: la libertad.

Pese a que el derecho penal debe ser de “ultima ratio” (ser la última opción para aplicar), es una realidad que, a diario en Panamá, son condenados un número plural de personas, los cuales pierden durante un periodo de tiempo determinado su libertad, como castigo estatal por la vulneración de normas de conducta consideradas fundamentales para la pacífica convivencia.

Los estudios sobre la justificación y propósitos de las penas privativas de la libertad son múltiples, pero nos atreveremos a resumir los propósitos de la pena en dos: 1. Servir de elemento de disuasión contra futuras

transgresiones a las normas penales. 2. Resocializar al infractor para que al cumplir su condena pueda ser nuevamente un individuo de provecho para la comunidad, en vez de un elemento de ruptura de la paz social.

Es en este contexto, las autoras nos presentan una magistral obra, que trasciende la discusión acerca de la justificación de la necesidad y/o conveniencia o no de los fuertes castigos que da el derecho penal. El trabajo aborda en cambio, una realidad fáctica y concreta, respecto al fenómeno: las condiciones de vida del privado de libertad dentro de los centros penitenciarios. En las páginas de “Detrás del encierro: una visión psicosocial”, el lector encontrará un estudio científico profundo acerca de las condiciones de vida de las privadas de libertad del Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari, el cual es el centro de mayor cumplimiento de penas para mujeres en la República de Panamá.

Esta obra resalta sobre múltiples investigaciones realizadas acerca de la población penitenciaria por tres importantes particularidades de ésta. En primer lugar, las autoras, despliegan un marco teórico previo con atinadas conceptualizaciones acerca de los más importantes aspectos sobre la pena privativa de libertad, partiendo de lo general y llegando a las especificaciones mismas del Centro Femenino de Rehabilitación, con una fluidez académica notable y haciendo gala de una impresionante capacidad de síntesis.

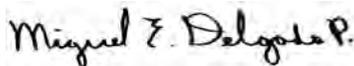
El resultado de este estudio es una herramienta importante para el plural número de ciencias que estudian la situación de los privados de libertad. Sociólogos, criminólogos, juristas, psicólogos, trabajadores sociales, tanto nacionales como de otras latitudes, podrán encontrar importantes referencias en las páginas de esta obra científica. Pero también, deberá ser referencia obligada para los encargados de elaborar y ejecutar la política penitenciaria del Estado.

La elección de la población privada de libertad del Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari, constituye otro de los puntos que da gran riqueza a la presente obra. Si existe ya un sinnúmero de situaciones y dificultades en los centros de cumplimiento, estas situaciones aumentan en su complejidad y dificultad al tratarse de

mujeres privadas de libertad. Como ha dicho María Noel Rodríguez Tochetti (2021) asesora penitenciaria de la Delegación Regional para México y América Central del Comité Internacional de la Cruz Roja “las mujeres privadas de libertad están en una situación especial de vulnerabilidad. Aparte del estigma que cargan por haber infringido la ley siendo mujeres, y de las dificultades para acceder a la justicia, deben cumplir sus penas en lugares construidos en función de los hombres y no adaptados a sus necesidades, algunas tan básicas como el acceso a la higiene menstrual”. Estamos entonces frente a un libro que no solamente presenta la situación dentro de los centros de cumplimiento de pena, desde la perspectiva de los privados de libertad, sino que realiza el estudio enfocado de manera particular en la población privada de libertad más vulnerable: las mujeres.

Por último, la obra de las autoras Córdoba y Ruiz, presenta el análisis de la situación de las privadas de libertad, desde la perspectiva de los diversos factores psicosociales que terminan definiendo las condiciones de la población de mujeres, en el referido centro de cumplimiento.

La función del centro de privación de libertad tiene que ser la rehabilitación social del sujeto, para que pueda regresar al seno de la sociedad en pleno goce de sus potencialidades como individuo. Córdoba y Ruiz, le dan voz a las privadas de libertad a través del desglose de los factores psicosociales que inciden y condicionan su realidad. Y es el conocimiento de estos factores y su incidencia, el primer paso necesario para la transformación de un sistema de reclusión más humano y eficiente. Esta es la valía única de “**Detrás del encierro: una visión psicosocial**”.



Msc. Miguel Delgado



## ❧ INTRODUCCIÓN ❧

Cuando una persona comete un acto contrario a la ley, es penado por el mismo y la forma habitual de castigo creada por la sociedad moderna es la prisión, siendo esta una institución pública que forma parte del Sistema de Justicia del Estado, y que se encarga de recibir a todas aquellas personas condenadas o imputadas por un delito.

Las instituciones penitenciarias desde su creación han venido señalando que su principal función es la de hacer de la persona privada de libertad un sujeto apto para vivir en sociedad, sin embargo, es importante reconocer que el mismo modelo especial de reclusión las aleja de la sociedad, promoviéndose hábitos que impiden una adecuada relación interpersonal, que castra el libre ejercicio de la autonomía y frente a la sociedad paradójicamente se produce un resentimiento en el reo (Rodríguez, 2018). En consecuencia, la cárcel siempre ha sido vista como un lugar riguroso y violento que provoca efectos negativos, tanto físicos, psicológicos y sociales y, por lo tanto, nadie quiere visitar o al referirse a la misma, es notorio el temor manifiesto.

Las cárceles desde sus inicios siempre han sido diseñadas para la detención de los hombres, pero en el reconocimiento que las necesidades del hombre son distintas de las mujeres, se hace forzoso, establecer diferencias en el trato que el sistema penal y penitenciario da al género, de manera que es prioritaria la separación de la población penal, ya sea, por recintos o pabellones. De allí, el sistema penitenciario ha debido responder de forma concreta a la atención de las mujeres privadas de libertad bajo aspectos fundamentales, como es el debido respeto a sus garantías constitucionales, y, por otra parte, aspectos particulares propios de las reclusas, como es la diferencia en las necesidades básicas y particulares como mujer.

Partiendo de esta premisa, se destaca de manera significativa las condiciones psicosociales que las reclusas tendrán que someterse durante su estadía; estas condiciones hace referencia a aquellas que se encuentran presentes en el recinto penal, y que están directamente relacionadas con

la organización, la atención médica, su educación y las condiciones propias del espacio en que residen, entre otros aspectos que al no ser los más propicios afectan de manera directa como indirecta el bienestar o la salud (física, psíquica o social) de las mismas (Castro, 2017).

En efecto, para un recinto penitenciario existen infinidad de problemas o carencias que pueden afectar el normal desenvolvimiento de las reclusas que conforman el conglomerado, pero, así como existen estas eventualidades, también concurren afectaciones propias, producto de los recursos de la comunidad en que se ven envueltas, siendo estos tantos materiales como humanas. De esta manera, las carencias e inapropiadas condiciones psicosociales pueden dar origen a actitudes inadecuadas en la interacción o convivencia de las reclusas que traen como consecuencia afectaciones a su salud o bienestar en general.

Bajo este enfoque, se resalta que el ecosistema físico de la prisión debe estar construido como una fortaleza de la que no se pueda escapar. Una cárcel está organizada en módulos y, dentro de ellos, se encuentran los espacios comunes y los pasillos de celdas (Bertollino, 2010). En general, la construcción de las prisiones suele ser de mala calidad; lo cual no se refiere a los materiales, sino a la apariencia final. Los módulos se convierten en la vivienda de las internas, quienes se ven obligadas a convivir con otras personas a las que no conocen las veinticuatro horas del día.

Por su parte, el hacinamiento, o la sobrepoblación en las cárceles, reduce aún más el espacio personal, ya que el contacto con otros es inevitable. Por ende, la celda al ser el lugar que más se asemeja a una estancia privada, sin serlo; es un espacio que debe ser compartido, lo cual reduce aún más la intimidad de las reclusas y aumenta la despersonalización. La mala calidad y el escaso cuidado que las internas tienen en los espacios penitenciarios hace propicio el lugar en el que suelen expresar sus conductas agresivas, y/o estados ansiosos o depresivos provocando problemas psicosociales en estas poblaciones.

A la vista de estas características, se entiende la necesidad de las internas de adecuar la conducta al nuevo contexto que les rodea. La adaptación al

medio hostil en prisión es complicada, ya que las características previas de la persona pueden no encajar con los valores del nuevo entorno y, además, existe el agravante de la falta de privacidad, la falta de libertad y la excesiva regulación y dureza normativa. (Rodríguez, 2019). Por lo tanto, la prisión no es solo la causante de los efectos negativos en las internas, sino también, el impacto que ejerce la convivencia con otras mujeres privadas de libertad y que han creado una cultura de vida a la que tienen que someterse.

Al ingresar una mujer a la cárcel rompe de forma abrupta con su estilo de vida acostumbrado, y con las relaciones familiares y sociales que sostenían previo a la detención, pero, además, lleva consigo su propia personalidad, la cual puede verse vulnerable en el entorno del recinto. De esta forma, al acrecentarse aspectos como la insalubridad, la desinformación, la ausencia o ruptura de vínculos, la falta de capacitación del profesional que le atiende, entre otros, y la propia cultura carcelaria, las afectaciones de riesgo para la adaptación y la salud mental de las internas pueden ser mayores. Por esto, la reclusa puede adoptar una postura de enfrentamiento y sublevación ante la institución, o sumisión a la misma para evitar mayores problemas o conflictos.

En Panamá el Centro de Rehabilitación Femenino, Cecilia Orillac de Chiari, posee más de cinco décadas de existencia y sus estructuras están visiblemente deterioradas. En el 2015 albergaba más de 1000 privadas de libertad, y aunque en la actualidad ha disminuido la población con la implementación del sistema penal acusatorio a partir del 2016 en todo el país, sigue existiendo el hacinamiento y las débiles estructuras causantes de múltiples inseguridades a las internas como al personal que labora en el centro carcelario. Estos problemas de deficiencia y deterioro de la infraestructura incluyen falta de mantenimiento, colapso de aguas negras, proliferación de plagas, entre otras condiciones desmejorando la estadía de las reclusas y causales en la afectación al bienestar psicológico y social.

En este contexto, esta institución carcelaria requiere una revisión del ambiente en donde habitan las reclusas que pueden tener repercusiones

en su vida psicosocial y de convivencia. En ese entorno, las mujeres privadas de libertad tienen necesidades básicas que deben satisfacerse, si éstas se ven afectadas o no pueden ser cubiertas, éstas probablemente alterarían su bienestar psicosocial o podrían presentar desajustes en su comportamiento de convivencia. Desde el punto de vista de las reclusas, su conducta puede verse afectada por las malas condiciones de las infraestructuras; servicios médicos deficientes; malos niveles de comunicación, falta de recursos financieros para cubrir sus necesidades básicas y actividades de participación recreativas son algunos de los factores psicosociales que han manifestado las privadas de libertad.

De manera que, el mal funcionamiento de esta institución penitenciaria se ha constituido en el objetivo de estudio de este trabajo investigativo.

# CAPÍTULO 1

## CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD



## I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD.



Fuente: Diario el Siglo, lunes 18 de abril de 2016

### 1.1. Privados de libertad

Existen diversos conceptos referidos a la persona que se le ha privado de su libertad por la comisión de un delito.

Uno de los más corrientes y utilizado desde las primeras edificaciones existentes es el de preso, referido a la persona detenida por sospechas criminales, por haberse dictado prisión preventiva o gubernativamente; o quien cumple en un establecimiento penitenciario una condena de privación de libertad impuesta. Es una persona que está privada de su libertad y que es obligada a permanecer en un lugar de encierro. (Pérez y Gardey, 2013)

Para el Comité Internacional de la Cruz Roja (2016, pág.2) los presos son personas que han sido separadas de su entorno habitual y a las que ya no se les permite decidir sobre su propia vida.

En la ley 55 de 2003 que reorganiza el Sistema Penitenciario en Panamá, queda definido el concepto de privado o privada de libertad, señalando

que es la persona sujeta a custodia en cualquiera de los centros penitenciarios del país, por mandato de la autoridad competente. (G.O. No. 24857, 2003, art. 3)

Desde cualquier término que se le defina, queda claro que una persona es sacada de su área habitual en la que convivía para ser confinado a un espacio reducido, donde su movilidad se desarrolla entre las áreas y límites determinados por la institución carcelaria, y donde cumple un tiempo establecido por ley en correspondencia al delito cometido, pero a su vez, esta institución debe atender el resto de las necesidades básicas de esa persona.

## 1.2. Instituciones carcelarias



Fuente: Diario Panamá América (Luis Ávila, 18/3/2020)

Los primeros edificios públicos destinados a la custodia y seguridad de los detenidos o presos, recibieron el nombre de cárceles. Aunque no existe un dato preciso, se identifica como el más antiguo, el edificio público construido en Inglaterra en el año de 1,166 para la reclusión temporal, y destinado a la custodia y seguridad de los detenidos o presos.

Leiva, (2018) señala que las instituciones carcelarias o denominados centros penitenciarios son lugares o establecimientos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de su libertad debido a

su detención preventiva, así como las condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad o cualquier otra medida cautelar ordenadas o decretadas por autoridad o tribunal competente, y cuyo principal objetivo es la resocialización de éstas. Esto precisa que, sin importar el abordaje en las diversas disposiciones, según el caso, todos quedan confinados en estas instituciones, sin importar la causa o gravedad del delito cometido.

La cárcel será siempre esa institución total en tanto le sea inhabilitada al individuo interno su capacidad de decisión con respecto a cuándo salir y, por ende, siempre va a tener una afectación en tanto el interno experimenta un proceso de regresión hacia una etapa superada en el proceso de la vida y vuelve a depender de muchos actores por sobre y ajenos a él. (Leiva, 2018, pág. 16).

Desde la construcción misma de las instituciones carcelarias y los lugares apartados donde las construyen se prevé que el propio recinto desde la primera entrada establezca espacios que propicie una condición de malestar, inseguridad e incomodidad, hasta de temor por quien comete un ilícito o quien las visita. Lo que indica que estos centros penitenciarios de alguna manera son erigidos buscando someter y castigar desde las condiciones en que se diseñan para así propiciar el escarmiento psicológico por la acción en contra de la ley establecida.

Foucault (2008, p. 296) señala que: “la prisión, es la región más sombría dentro del aparato judicial, es el lugar donde el poder de castigar, que ya no se atreve a actuar a rostro descubierto, organiza silenciosamente un campo de objetividad donde el castigo podrá funcionar en pleno día como terapéutica, y la sentencia inscribirse entre los discursos del saber.”

Desde ese punto de vista, todo tipo de agresión verbal y física manifestada públicamente; aunado a la carencia de alimentación adecuada, la falta de una atención a las enfermedades con el tratamiento adecuado y oportuno, son algunas de las condiciones a la violación a los derechos de las personas privadas de libertad, y lo que es peor aún, son aceptadas estos tratos inhumanos, porque se trata de personas que hay que doblegar para la efectividad del proceso de rehabilitación y resocialización, y así no vuelvan a cometer los delitos al reinsertarse en la sociedad.

El Comité Internacional de Cruz Roja Ginebra (CICR) en el 2016, realizó en conjunto con el Ministerio de Gobierno de Panamá, un taller donde analizaron las problemáticas que existen en las prisiones de la región, y compartieron experiencias para introducir condiciones más humanas que permitieran brindar a los reclusos un trato digno. El mismo contó con la presencia de especialistas en infraestructura para centros penitenciarios de doce países de América Latina.

*“Para lograr la rehabilitación de las personas privadas de libertad, lo esencial es contar con el personal profesional y los programas de resocialización adecuados para ello. Sin embargo, dado el abandono en el que han permanecido nuestros centros penitenciarios a través de los años, uno de los principales retos que tenemos es la mejora de la infraestructura existente y la adopción de medidas para darles mantenimiento de una manera sostenible y eficiente”,* expresó la viceministra de Gobierno de Panamá, en este evento. (CICR, 2016).  
María Luisa Romero.

Es indudable que, la condición de hacinamiento por los espacios reducidos, falta de ventilación, pocas áreas de esparcimiento, de capacitaciones para adquirir competencias para la vida, el escaso mantenimiento a las infraestructuras existentes que las llevan a condiciones deplorables e insalubres, son algunas de las descalificaciones hasta ahora demostradas de los centros de reclusión, lo que se traduce en que remotamente pudiera responderse a la aplicación de las Reglas de Mandela en cuanto al trato justo de las personas privadas de libertad, y por lo tanto, de la humanización carcelaria.

### 1.3. La delincuencia en las mujeres



Fuente: La Estrella de Panamá, 15/09/2017

El número de mujeres en instituciones carcelarias ha sido, y se mantiene menor que la de los hombres, pero va en aumento. Las cárceles por su lado fueron construidas para hombres, a tal punto, que solo se han realizado divisiones en algunos sitios para separar la población por género, pero no han considerado las características particulares de las mujeres.

Este último escenario ha prevalecido por años en las instituciones carcelarias creando situaciones de difícil manejo para las mujeres y, por ende, llevándolas a crisis en la salud física, psicológica y social.

La existencia de un número menor de instituciones carcelarias conlleva a que sean destinadas a áreas geográficas distintas a sus lugares de residencia, provocando incertidumbre en la cercanía con sus familiares que tienen que desplazarse a lugares distintas ocasionando gastos no presupuestados o simplemente dejan de visitarlas. Esto ocasiona otra de las primeras afectaciones personales.

Como indica Yagüe, citado por Pastor Seller y Torres Torres (2017) las mujeres sufren de precariedad de espacios, peores condiciones de alojamiento, lejanía de su entorno familiar y protector, entre otros, y deja de lado las diferentes características, sociales y personales, haciéndolas vulnerables a la entrada en el mundo penal y el desentendimiento de sus necesidades.

Se ha demostrado la existencia de una cultura carcelaria, en la cual cada detenida debe corresponder para evitar conflictos con el resto, o con

las autoridades existentes, por lo que se buscan mecanismos de ajustes no contemplados en su personalidad y del medio social al que estaba acostumbrada. El proceso de adaptación no es nada sencillo, ante la dureza diaria que viven las personas inmersas en el mundo carcelario. (Rodríguez López, 2019)

La oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011) plantea que las diferentes situaciones que vive en su interior originan la aparición de síntomas mentales o su exacerbación, puesto que, adicional al aislamiento social y familiar, se ven enfrentadas a la estigmatización y discriminación. De allí que evitan hablar del lugar de reclusión, muchas veces ocultando a familiares y personas conocidas. El propio encierro, el hecho de estar tras los muros de una prisión y encerrada en una celda produce sensación de enclaustramiento. (Calvo, 2014)

#### **1.4. Centros penitenciarios en Panamá**

En el país existen 20,338 privados de libertad, siendo 19,267 (94.7%) hombres y 1,071 (5.7%) mujeres, según datos proporcionados por el Sistema de Información Penitenciaria y Departamento de Seguridad Penitenciaria (2022). Esta población se encuentra distribuida en los 19 centros penitenciarios ubicados en las 10 provincias que conforma el país, donde solo existen cuatro centros con instalaciones propias para mujeres: Llano Marín de la Provincia de Coclé, Centro penitenciario Nueva Esperanza, de Colón, Los Algarrobos en Chiriquí y el CEFERE en la ciudad de Panamá. Este último alberga al 63% de la población total femenina (ver tabla 1)

**Tabla 1.**

*Cantidad de la población privada de libertad según provincia y centro penitenciario. Panamá, 2022.*

Nº.	Provincia	Centro Penitenciario	Cantidad de población	Porcentaje
1	Bocas del Toro	Deborah	629	3.09
2	Coclé	Llano Marín (Hombres)	15	0.07
3		Llano Marín (Mujeres)	110	0.54
4		Penonomé	613	3.01
5		Aguadulce	213	1.05
6	Colón	Nueva Esperanza (Hombres)	2,060	10.1
7		Nueva Esperanza (Mujeres)	84	0.41
8	Chiriquí	Chiriquí	1921	9.44
9		Los Algarrobos (Mujeres)	197	0.97
10	Darién	La Palma	18	0.08
11	Herrera	Chitré	391	0.19
12	Los Santos	Las Tablas	272	1.33
13	Panamá	La Nueva Joya	5,017	24.7
14		Punta Coco	9	0.04
15		La Joya	3,118	15.3
16		La Joyita	3,989	19.6
17		CEFERE (Mujeres)	687	3.38
18		Tinajita	340	1.7
19		El Renacer	214	1.0
20	Panamá Oeste	La Chorrera	0	0.0
21	Veraguas	Santiago	657	3.2
<b>Total</b>			<b>20,338</b>	<b>99.9</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras, tomando los datos estadísticos del Sistema de Información Penitenciaria (2022)

### 1.4.1. Centro Femenino de Rehabilitación (CEFERE)



Fuente: Mi Diario, 21 de abril 2020

Esta institución carcelaria es llamada CEFERE por las siglas que representa, Centro Femenino de Rehabilitación, Doña Cecilia Orillac de Chiari, nombre que se le dio en distinción a la esposa del presidente del país en ese entonces, y construye este primer edificio para la reclusión de las mujeres privadas de libertad. Se encuentra ubicado en la Avenida Domingo Díaz, en el Distrito de Panamá y fue construido en el año 1964 con la finalidad de proteger y custodiar a mujeres privadas de libertad para coadyuvar en sus procesos de rehabilitación.

Tiene actualmente, 683 mujeres, siendo 528 (77.3%) con condena y 155 (22.7%) aún pendiente de su sentencia, a las que se identifica como procesadas (SIP 2022). Refiriéndonos a este último conteo, para las privadas resulta agobiante tener meses y años de privación de libertad, sin lograr la sentencia en firme, lo que representa un indicador psicológico que afecta a quienes mantienen la incertidumbre y angustia de la falta de información precisa de su condena.

Está dividido en 10 pabellones, llamados “hogares”, siendo el N°. 1 para las mujeres en libertad vigilada; el N°. 7 que corresponde al área de aislamiento, donde se ubican a quienes desobedecen las normas establecidas o presentan una conducta agresiva. Por eso, son incomunicadas; y el resto de los hogares (8) donde conviven nacionales y extranjeras sin distinciones.

Cada recinto cuenta con camas camarotes sin ningún tipo de privacidad y poco distanciamiento, por lo que las internas en su mayoría colocan

cartones o telas para separar sus espacios y guardar cierta privacidad personal. Además, poseen sus propios espacios para preparar alimentos, aunque existe el área de la cocina de la institución donde preparan las tres comidas diarias para todas las reclusas, un número considerable de mujeres decide prepararse sus propios alimentos en el hogar por dietas especiales o preferencias alimenticias diferentes. Tienen baños e inodoros en cada hogar, utilizados hasta por un promedio de sesenta mujeres y muchos están dañados, aunque deben aplicar su ingenio para atender sus necesidades fisiológicas y de aseo personal. Existe lo que llaman “sala de estar”, ubicada en el centro donde se encuentran los dormitorios, representando para muchas un lugar de conversación y de interacción, pero en momentos se convierte en miedos por la aparición de roedores que deambulan frente a ellas, y que existen en todas las áreas del CEFERE. Algunos hogares por su ubicación se ven afectados por las fuertes lluvias, por la filtración de aguas negras, provocando preocupación y estrés ante estos eventos.

Las características de los hogares son de poca ventilación, con humedad; las paredes y pisos deteriorados, las instalaciones de las líneas de tendido eléctrico, así como los artefactos eléctricos usados por las mujeres en los hogares, no presentan total seguridad. La actual ministra de Gobierno, Tewaney Mencomo (2020), en entrevista para un periódico local explicó la necesidad de realizar adecuaciones en donde habitan actualmente por los serios problemas en la red interna de agua potable, en el sistema eléctrico y sanitario, y en las estructuras del edificio.

Adicional a estos espacios, cuentan con la clínica administrada por personal del Ministerio de Salud (MINSA), brindando los servicios de medicina general, enfermería y farmacia, y los servicios de ginecología, psicología, psiquiatría, odontología de forma periódica.

Existen las áreas de huertos, y centro parvulario, pero ambos son pocos utilizados. Cuenta con dos espacios de talleres para la ejecución de programas de artesanías y alta costura con la marca penitenciaria InteGrarte reconocida nacional e internacionalmente, y el pabellón de las oficinas administrativas, donde se ubican las autoridades y todo el personal especializado que las atiende, entre ellas trabajadoras sociales

y psicólogos, y cuentan con las instalaciones para el programa radial. Además, existen instalaciones propias para ofrecer cultos de las religiones católica y evangélica, y una biblioteca que tiene variedad de libros y revistas, pero pocos de utilidad para su formación académica formal.

Como área deportiva, existe lo que llaman “área de la cancha”, la cual es abierta y no posee ningún implemento solo el piso de cemento donde se organizan eventos deportivos para las privadas. A esto plantea la Defensoría del Pueblo (2021, pág. 7) “Esto resulta especialmente relevante para las personas privadas de libertad, quienes en el encierro cuentan con muy limitadas opciones para mantener su salud física y mental. Incluso esto podría estar vinculado a los niveles de estrés y ansiedad que evidencian las internas, así como estar afectando el estado de salud mental.”

Otro espacio dentro de la institución carcelaria es el “área de visitas”, compuesta por un salón abierto y techado, y posee un área de estar al aire libre con mesas y bancas de cemento para atender a los familiares y conocidos que les visitan, pero los baños existentes casi siempre están dañados o sucios.

Entre otras instalaciones establecidas, están las asignadas a la educación formal. A partir del año 2016, la Universidad de Panamá en convenio con el Ministerio de Gobierno, inicia clases de educación superior con 5 carreras universitarias, para lo cual logra la habilitación de tres contenedores como salones de clases y oficina administrativa universitaria. Algunas clases se imparten en el auditorio existente, cuando no hay actividades organizadas o aprobadas por las autoridades administrativas del centro penitenciario.

Por otro lado, hace más de una década es impartida la educación básica, premedia y media, bajo la guía y dirección del Ministerio de Educación, pero los espacios resultan pequeños. Además, no cuentan con el mobiliario adecuado, adicional a las altas temperaturas o ruidos que generalmente se mantienen en el ambiente.

A pesar de la variedad de programas sostenidos en este centro, en los 60 años aproximados de construcción del edificio, es notorio la falta de mantenimiento y de limpieza constante, constituyendo un peligro tanto

para las privadas de libertad como al personal administrativo y de custodia. Ante esto, expresa la Defensoría del Pueblo (2021, pág. 2) “...el centro ha sido objeto de diversas inspecciones por parte de SINAPROC y el Cuerpo de Bomberos, señalando la grave y precaria situación de la infraestructura, con existencia de conexiones eléctricas artesanales, entre otros aspectos que afectan directamente las condiciones de vida y seguridad física de las internas.” Ante las condiciones deplorables de las infraestructuras, el trato humano de las personas detenidas es aún más difícil en las cárceles que se encuentran en condiciones de deterioro, de hacinamiento o en manos de pandillas penitenciarias. (CICR, 2016, pág. 4). Por lo tanto, las condiciones de salubridad, de deterioro de las instalaciones, de inseguridad en los sitios residenciales demuestran las posibles afectaciones psicosociales de las mujeres en privación de libertad.

### **1.5. Sistema Penitenciario Panameño**

Existen varios documentos jurídicos, que han aportado a la conformación del ordenamiento penitenciario de Panamá, de los cuales se encuentran los siguientes:

- **Constitución Política de Panamá**

La Constitución Política es el instrumento jurídico de mayor jerarquía en el país, y en lo relativo al Sistema Penitenciario Panameño, señala en el artículo 28 que: “este se funda en principios de seguridad, rehabilitación y defensa social. Se prohíbe la aplicación de medidas que lesionen en la integridad física, mental o moral de los detenidos de las personas que están bajo detención, y ordena la capacitación en oficios, como mecanismo para que se reincorporen útilmente a la sociedad...” (G.O. No. 25176, 2004)

- **Decreto Ejecutivo No. 393 de 25 de julio de 2005, a través del cual se establece el Reglamento del Sistema Penitenciario**

El artículo 1, define el Sistema Penitenciario como “conjunto organizado, funcional y estructurado de elementos normativos, técnicos y científicos que definen la naturaleza de los centros penitenciarios”. Y el artículo 2 hace referencia al tratamiento especializado de la población penitenciaria, el cual

debe estar sustentado sobre la base del respeto a los Derechos Humanos y de los lineamientos científicos y modernos en materia criminológica penitenciaria, de seguridad y administrativa (MINGOB, 2005), por lo que incorpora los procedimientos de gestión de las instituciones creadas para tal fin.

- **Ley 55 de 30 de julio de 2003, mediante la cual se reorganiza el Sistema Penitenciario**

El artículo 1 señala que: “ esta ley tiene como finalidad reorganizar el Sistema Penitenciario Panameño, entendido este como el conjunto organizado, funcional y estructurado de elementos normativos, técnicos y científicos que definen la naturaleza de los centros penitenciarios”; y agrega en el artículo 2 que: “establecerá los principios que la regularán ... y el tratamiento especializado de la población penitenciaria, sobre la base del respeto a los derechos humanos y de los lineamientos científicos y modernos en materia criminológica penitenciaria, de seguridad y administrativa.

El artículo 5 indica que: “El Sistema Penitenciario velará por la vida, la integridad física y salud integral del privado o la privada de libertad, de tal forma que se respeten los derechos humanos y todos aquellos derechos e intereses de carácter jurídico, no afectados con la pena o medida de seguridad ...” (G.O.24,857) Interpretándose que solo el derecho a la libertad es el conjugado, mientras que el resto de los derechos deben preservarse en toda la población carcelaria sin distinción alguna, así como el desarrollo de programas y actividades que logren el beneficio integral para la rehabilitación y la inserción ciudadana, y contar con personal especializado para la atención científica que demanda la población.

- **La ley 4 de 17 de febrero de 2017 presenta medidas que eviten el hacinamiento en centros penitenciarios**

Siendo un aspecto crítico en muchas instituciones carcelarias, se aprueba esta ley específica para evitar los hacinamientos con procedimientos viables para mantener el menor tiempo posible al detenido en prisión evitando la sobrepoblación de los recintos carcelarios (G.O. 28221-B)

- **La ley 42 de 14 de septiembre de 2017 que desarrolla la carrera penitenciaria**

Establece, las disposiciones sobre la base de un sistema profesional, jerárquico, disciplinado, íntegro y respetuosos de los derechos humanos (G.O. 28365) y el Decreto ejecutivo 180 que desarrolla las disposiciones de esta ley y reglamenta esta carrera penitenciaria. De esta manera, se está valorando que el personal que presta servicios a los privados de libertad tenga las competencias necesarias en la atención a la población carcelaria.

- **Resolución No 858 de marzo de 2018 aprueba el reglamento general sobre formas de participación de las personas privadas de libertad**

Es un instrumento para contribuir a la búsqueda de soluciones a los problemas que inciden negativamente sobre las condiciones de reclusión, y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en los centros penitenciarios. Reconociendo así a las personas privadas de libertad su derecho de participación, derecho a petición y ser escuchados. Por consiguiente, se espera la consignación de derechos humanos aprobados por el país y el cumplimiento de las Reglas mínimas de Nelson Mandela de las Naciones Unidas. (G.O. 2018).

### **1.6. Programas desarrollados en los centros de reclusión de Panamá**

Con el propósito de cumplir con los componentes de rehabilitación y resocialización, existen diversos programas generados por la Dirección General del Sistema Penitenciario, contemplados en la Ley 55 de 2003 y el Decreto Ejecutivo 393 de 2005. Estos programas se aplican según los requisitos y procedimientos establecidos a las personas privadas de libertad, según sea el programa o actividad en que participará. (MINGOB, s/f)

Entre los programas implementados en el Centro Femenino, Cecilia Orillac de Chiari, se encuentran:

- **Programa de educación**

El Ministerio de Educación lleva los programas de educación básica, premedia y media, tomando en cuenta los lineamientos de la educación de adultos, y son de manera formal, no formal e informal, adecuándolos al medio penitenciario.



Fuente: La prensa, 03 feb, 2017

Por otro lado, la Universidad de Panamá, tomando en cuenta su misión y visión de llevar estudios superiores a las poblaciones más vulnerables, lleva a cabo el desarrollo de 5 carreras universitarias, de las cuales han logrado sus títulos de técnicas y licenciaturas. Para ello, logra el apoyo de organismos que facilitaron la estructura de los salones y dispone de profesores de planta del Centro Universitario de San Miguelito.

El Instituto Nacional de Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) ofrece educación no formal técnica-laboral con conocimientos, habilidades y destrezas en aspectos académicos o laborales para el desempeño en una actividad productiva, arte, empleo u oficio, y la reafirmación de los valores nacionales. Al culminar cada curso adquieren la certificación que les permite evidenciar sus estudios.

- **Permisos de estudios**

Consiste en la salida del privado (a) de libertad condenado, con el propósito de iniciar o continuar estudios formales en el centro educativo autorizado y dentro de la jornada y el horario establecido por la junta técnica en el plan de salidas.

- **Programa de conmutación de pena**

Es una medida alternativa al cumplimiento de la pena de privación de libertad, donde se le reconoce el tiempo dedicado a los estudios o trabajo u otras actividades establecidas, para restar del tiempo de duración de la condena.

- **Permiso de salida especial**

Consiste en la salida del privado (a) de libertad condenado con la vigilancia de custodia policial o sin ella, para atender situaciones especiales como eventos familiares relevantes, recibir atención médica, laborales o de estudio, honras fúnebres de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo en afinidad o por enfermedad grave o convalecencia del pariente dentro del horario establecido para el permiso respectivo.

- **Depósito domiciliario**

Alibertad enfermos muy graves que presenten complicaciones crónicas, en un recinto hospitalario o domiciliario de manera temporal; cuando sus condiciones clínicas no sean aptas para permanecer en el medio carcelario.

- **Libertad condicional**

Es la facultad del presidente de la República otorgar la libertad condicional, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los requisitos, las normas y preceptos legales establecidas.

- **Tabla progresiva**

Señala la posibilidad de que el sistema penitenciario conceda permisos de salida de fines de semana, a privados/as de libertad clasificados en periodo de libertad vigilada (permisos laborales, estudios, trabajos comunitarios) en función de su evolución en prisión y del tratamiento.

- **Visitas íntimas**

El derecho a la visita íntima por parte de las personas privadas de libertad. Este fue aprobado mediante memorándum No. 68 de 26 de julio de 2013, por la Dirección General del Sistema Penitenciario, con fundamento en la Ley 3 de enero de 2000, ley 55 de julio de 2003. Aunque en el CEFERE durante el estudio, se dejó de implementar hace un par de años.

- **Propuesta de clasificación**

El Sistema Progresivo Técnico consiste en obtener la rehabilitación social mediante etapas o grados, es estrictamente científico, porque está basado en el estudio del sujeto y en su progresivo tratamiento. También incluye una elemental clasificación sobre la base de los sistemas de seguridad: máxima, mediana, mínima y de confianza.

Utiliza criterios técnicos-científicos, como: estudio de la personalidad, historial o antecedentes de la conducta criminal, diagnóstico, pronóstico y recomendación del plan individual de tratamiento (PIT), elaborado por la Junta Técnica del Centro Penal.

- **Programa de atención específica a la mujer privada de libertad**

El programa tiene entre sus principales objetivos: realizar actividades de atención específica que procure la adaptación gradual de la mujer al medio social, y que contemple las particularidades específicas de su género, y también velar por el cumplimiento de las Reglas de Bangkok, específicamente lo relacionado a la relación madre-hijo en prisión. Entre los programas destacados están: la educación académica, el trabajo productivo y la salud. Y entre los programas específicos: la atención de las adicciones, sexualidad, violencia de género, competencias sociales entre otros.

- **Permiso de salida**

Consiste en la salida del privado (a) de libertad condenado con la vigilancia de custodia policial o sin ella, para atender situaciones especiales como eventos familiares relevantes, recibir atención médica, laborales o de estudio, honras fúnebres de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo en afinidad o por enfermedad grave o convalecencia del pariente dentro del horario establecido para el permiso respectivo.

### **1.7. Convenios y disposiciones internacionales relacionadas a la privación de libertad.**

Adicional a las normas legales del país, existen algunos convenios y

principios plasmados por organismos internacionales relacionados a la privación de libertad.

Entre ellos, podemos citar los siguientes:

- **Reglas Nelson Mandela**

Son un total de 122 preceptos relacionados con principios fundamentales, como lo son el alojamiento, disciplina, servicios médicos, alimenticios, actividades deportivas, y otros requerimientos de los privados de libertad. (ONU, 2015)

- **Las Reglas de Bangkok**

Las reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok consiste en setenta medidas para el tratamiento de las reclusas y las medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes, contemplando la gestión de las instituciones penitenciarias y la ejecución de medidas no privativas de libertad, entre otras disposiciones en favor a una mejor atención a las necesidades propias de las mujeres como tal. (ONU, 2010).

- **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las personas privadas de libertad en las Américas**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, establece una serie de principios que deben aplicar todos los países adscritos, entre estos Panamá. Están denominados como Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las personas privadas de libertad en las Américas. Son veinticinco principios que van desde el trato humano, debido proceso legal, las condiciones de privación de libertad, educación y actividades culturales, medidas contra el hacinamiento, contacto con el exterior, personal de los lugares de privación de libertad, entre muchos otros, con la finalidad de establecer normas internacionales de carácter jurídico y humanitario en el trato de las personas en prisión. Y están basados en el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. (OEA, 1988).

## 1.8. Derechos Humanos y privación de libertad



Fuente: Diario la prensa, 2017

Los derechos humanos, llamados derechos fundamentales son aquellas condiciones naturales básicas que protegen al ser humano y, por ende, tratan de garantizar una calidad de vida adecuada y digna (González, 2018).

Están fundamentados en la dignidad de cada persona, necesaria para el desarrollo integral de cada uno de los individuos. Varían desde los más fundamentales, el derecho a la vida-hasta los que dan valor a la propia vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad (ONU, 1948)

Son muchos los escritos que analizan las realidades de los centros penitenciarios con respecto a la garantía de los derechos humanos de los privados de libertad, coincidiendo todos en una dura crítica de la vulneración de estos, a pesar, que ya se ha indicado que la privación de libertad es el único derecho impedido a las personas detenidas en estas instituciones carcelarias.

La ley 55 de 30 de julio de 2003 en el artículo 5 expresa que el Sistema Penitenciario velará por la vida, la integridad física y la salud integral del

privado o la privada de libertad, de tal forma que se respeten los derechos humanos y todos aquellos derechos e intereses de carácter jurídico. Y el artículo 12 define los derechos humanos del privado o de la privada de libertad, como el conjunto de facultades y privilegios inherentes a todo ser humano por su condición de hombre y de mujer, que no le hayan sido suspendidos en la sentencia por la autoridad competente. (G.O No. 24857)

Como se desprende, los derechos humanos van más allá de la privación de libertad, y es allí donde se manifiesta un sinnúmero de factores que afectan la condición psicosocial de las mujeres. Siendo el componente de la salud uno de los mayores involucrados al aspecto psicológico. A los trastornos físicos y psicológicos derivados de las condiciones de vida previas al encarcelamiento, se le suman los trastornos derivados de condiciones de vida en prisión (Calvo, 2014). Aunado a las demoras de atención por los médicos y especialistas de la medicina o la escasez de medicamentos que suplan los síntomas presentados.

Otro derecho afectado de gran demanda se presenta en las propias estructuras de la institución carcelaria, la cual por la falta de mantenimiento y poca higiene repercute en la salud y, por ende, en los estados anímicos y la condición física de toda la población residente.



## CAPÍTULO 2

# FACTORES PSICOSOCIALES DEL ENTORNO DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA VIDA CARCELARIA



## II. FACTORES PSICOSOCIALES DEL ENTORNO DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA VIDA CARCELARIA



Fuente: Frustraciones e Indefensión, Carmona, M., 2017

### 2.1. Aspectos psicológicos en el individuo

Algunos autores definen los aspectos psicológicos como criterios comportamentales, cognitivos y afectivos que están presentes en la calidad de vida de las personas, y que se representan en el estado y prácticas de salud. Estos criterios están relacionados con el optimismo, afecto, estrés, sucesos vitales y comportamientos de riesgo.

La forma como el individuo proyecte sus aspectos psicológicos va a depender de su historia personal y experiencia con su entorno social. Estos pueden desarrollarse en el individuo y pueden ser identificados como pensamientos, sentimientos y conductas que interactúan entre sí, de modo que los cambios que unos producen, repercuten en los otros. En este sentido, como psicológico se considera todo lo relativo a la manera de pensar, sentir y comportarse de un individuo o de un grupo de personas. De allí que como psicológico también se designe el estudio de la vida psíquica y la conducta de los individuos. De igual manera, puede calificarse como psicológico una situación o proceso que se realiza en la mente de una persona, el impacto que un evento inesperado produzca tristeza o frustración.

En otras palabras, todo suceso que se le presente al individuo genera una respuesta que expresa de acuerdo con su funcionamiento psicológico, de tal manera que los trastornos o desequilibrios también tienen sus implicaciones psíquicas o psicológicas. En ese contexto, el individuo al interactuar con su ambiente da respuestas comportamentales de acuerdo con su experiencia y lo que ha aprendido en ese contexto social.

Dicho lo anterior, se puede plantear que cuando una persona es llevada a un sitio de reclusión puede hallarse con diferentes efectos psicológicos, destacándose el aspecto emocional, el cual descompensa a la persona debido a que puede llegar a generar sintomatología relacionada con la ansiedad y la depresión desde el momento de detención y permanencia en el centro de reclusión (Ruiz, 2007).

Del mismo modo, la vida en prisión puede conducir a desencadenar en la mujer encarcelada una serie de indicadores psicológicos debido al impacto que produce la prisión. Una vez superada esta primera etapa del encierro, estos indicadores psicológicos pueden remitir a niveles semejantes a los de la población libre. Sin embargo, pueden aparecer otros factores que tengan un impacto en el individuo y mantengan o incrementen sus niveles de ansiedad o estrés, llevando en casos extremos a repercusiones en algunas dimensiones de la personalidad.

Siguiendo a Julián B. Rotter (1966), el locus de control puede darse como un control externo o interno. El locus de control externo es percibido por el individuo como una acción externa, el poder que ejerce otra persona sobre otra, o el resultado del azar o algo impredecible debido a la complejidad de las fuerzas que lo causan. Esta forma de interpretación de los eventos de la persona es lo que se llama control externo. Sin embargo, si la persona percibe o cree que un evento es consecuente con su propia conducta se le llama control interno.

De esta manera podemos decir, que el locus de control se refiere a las creencias subjetivas sobre nuestras propias habilidades para controlar, dirigir o transformar sucesos importantes de nuestra experiencia vital. A partir de locus externo se analiza la experiencia del encarcelamiento desde una perspectiva psicosocial que implica los efectos psicológicos, emocionales, cognitivos y sexuales del encarcelamiento.

A nivel cognitivo, la vida prolongada en prisión tiende a empobrecer psicológicamente y desocializar a las personas detenidas. Esta desocialización consiste en un deterioro de los estímulos tanto ambientales como sociales, la ausencia de actividades institucionales de ocupación del tiempo libre de los internos puede manifestarse en un detrimento de las habilidades interpersonales de los sujetos. (Ruiz, 2007)

Beleña y Baguena (1992) evaluaron en un primer momento el nivel de competencia social de dos grupos de mujeres internadas. Uno de los grupos participó en un taller de habilidades sociales. En una segunda evaluación, el grupo que recibió el taller mantenía los mismos niveles de competencia social, mientras que estas habilidades se habían deteriorado en el grupo control. Por otra parte, determinadas variables organizacionales contribuyeron a este deterioro en las habilidades sociales de la persona encarcelada: la sumisión al régimen de la institución, el control de prácticamente todos los aspectos de la vida en el centro, favorecen la dependencia respecto a la organización, así como la despersonalización; en suma, el individuo encarcelado se ve inmerso en una institucionalización total (Goffman, 1984; García, 1987; Páez, 1988). Se observa en este estudio, que en el grupo control de las mujeres internadas se produjo una desocialización y un empobrecimiento psicológico producto de la sumisión que le produjo la institucionalización total.

Según Valverde (1984), la vida carcelaria hace que los individuos presenten alteraciones de la afectividad, el preso hace de sus emociones un empobrecimiento que limita las relaciones basadas en la desconfianza e indiferencia para protegerse de las agresiones, siendo finalmente un mecanismo de defensa frente a la su nueva vida.

## **2.2. Aspectos sociales de las privadas de libertad en la vida carcelaria**

La socialización podemos abordarla desde la perspectiva de la Sociología y la Psicología, aunque las mismas la explican desde contextos diferentes. De esta manera, la Sociología se interesa por el medio social y la Psicología por el individuo. Ambos se complementan y explican el comportamiento del individuo, pero distintos en su origen, intereses y

mecanismos de actuación. Por eso, el fenómeno de la socialización es estudiado tanto desde la Sociología como desde la Psicología, aunque de hecho no estudian los mismos contenidos.

Vander Zanden (1986), define la socialización como el proceso por el cual los individuos en su interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad.

De este modo, la definición hace referencia al conjunto de interacciones, ya que se trata de un proceso bidireccional: el sujeto recibe influencias del medio y a su vez, él también influye sobre este.

Otro que da referencia a la definición de socialización es Rocher (1990), quien nos dice que es un proceso por cuyo medio la persona aprende e interioriza en el transcurso de su vida los elementos socioculturales de su medio ambiente, lo integra a la estructura de su personalidad bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno debe vivir. En este sentido, consideramos agentes de socialización a las instituciones y los individuos que tienen las atribuciones necesarias para valorar el cumplimiento de las exigencias de la sociedad y disponen del poder suficiente para imponerlas.

Desde de la perspectiva de Coyle (2019), el ser humano como ser social, se organiza en grupos sociales, pues necesita de la interacción con otros individuos para su desarrollo personal y supervivencia. Esa interacción social entre los individuos la caracteriza sus diferencias individuales que pueden crear afinidades o conflictos si estas diferencias están relacionadas con las creencias y valores que se expresan en la convivencia social.

Visto de esta forma, estas diferencias individuales tendrán que enrumbarse hacia elementos o metas comunes de convivencia, donde participen con armonía respetando los límites y quedando así asentadas las bases de una realidad social compartida. No obstante, si esas diferencias individuales suelen ser conflictivas debido a las creencias y valores, el entorno de estas personas se torna hostil o violento. Es por esto, que el proceso

de socialización implica la asimilación de normas, valores y actitudes necesarios para convivir, sin excesivos conflictos, en su grupo social. El individuo expresa una conducta clara con respecto a los principios y valores de su entorno y en consecuencia su convivencia resulta sana y productiva con las personas que están a su alrededor.

De igual forma, Petrus (1996), nos amplía y dice que para que un individuo adquiera un adecuado aprendizaje social debe experimentar tres niveles de socialización que harán de él un sujeto con capacidades de participación e integración social. El primer nivel es el primario, en la cual es un proceso de socialización donde la familia es el grupo social primario y es aquí, donde se adquieren, adicional a las uniones más estrechas, las primeras normas de convivencia y las capacidades para pasar al nivel secundario de socialización, más conocido como la escuela, como una institución en el que se da la interacción con pares sociales, y también, se produce la internalización de los valores que estas instituciones se encargan de proteger y transmitir. Prosigue Petrus diciendo que “la socialización terciaria sería el proceso de resocialización por el cual un hombre poco sociable se convierta en socializado (en un Estado Social y de Derecho, las instituciones penitenciarias, pongo el caso, solo se justifican a partir de esa posibilidad de resocialización de los internos)”.

Desde esta óptica “la socialización es un proceso de correcta inserción del individuo en la vida del grupo. La educación social sería el complejo mecanismo al cual un individuo asume los valores, las normas y los comportamientos del grupo al que desea, o se desea integrar. Así, la educación social consistiría en un aprendizaje social, en una peculiar absorción del individuo por parte de la sociedad, así como también en la correcta comprensión por parte del individuo de qué tipo de realidad es la sociedad”. (Petrus, 1996, pág. 29).

De acuerdo con estas afirmaciones, las instituciones y los individuos tienen atribuciones necesarias para valorar el cumplimiento de las exigencias de la sociedad y disponen del poder suficiente para imponerlas que los convierte en agentes socializadores.

En este sentido, la socialización es el proceso que permite a los individuos integrarse a la sociedad, asimilando las normas, valores y actitudes necesarios para convivir, sin excesivos conflictos, en su grupo social. En otras palabras, expresa una conducta clara con respecto a los principios y valores de su entorno, y en consecuencia, su convivencia resulta sana y productiva con las personas que están a su alrededor.

Considerando a los autores mencionados, la socialización es un proceso que inicia en la vida familiar donde el niño adquiere sus primeras experiencias de interacción afectiva y social. Allí aprende las primeras reglas y normas de comportamiento que debe presentar en su entorno familiar, que luego son extendidas a los grupos de amigos en la escuela que le va permitiendo fortalecer y formarse como un individuo social. No obstante, la socialización terciaria es aquella que permite a la persona comportarse de acuerdo con los aprendizajes y experiencias que ha incorporado en su entorno, y en la interacción de los ambientes en que se desenvuelve. El individuo es capaz de expresar sus sentimientos, valores y normas al interactuar con las demás personas de su entorno. Es a partir de este último nivel, que se logra un satisfactorio proceso de socialización terciaria si tanto las instituciones como la capacidad psíquica del sujeto, permanecen en constante dinámica para su fin, es decir, que tanto la acción social y el desarrollo psíquico-afectivo de la persona evidencien el cambio en pro de la aparición de estos factores.

Sin embargo, si vemos este proceso de socialización terciario desde el punto de vista del encarcelamiento, se puede afirmar que la transformación a favor de un proceso de resocialización por el que pueda estar atravesando un sujeto, está determinado por la forma en que vive y asume su efecto del encierro como "...un conjunto de adaptaciones biológicas, psíquicas y sociales del individuo en prisión al esquema normativo de la comunidad de reclusos". (Clemmer, 1940). Es por esto, por lo que la comprensión de los niveles de socialización conlleva a un abordaje preciso de los factores que puedan estar influenciando en la aparición de la socialización terciaria que se presenta en las cárceles. Debe aspirarse a que el individuo al paso por la cárcel no sea una escuela para aprender a delinquir, sino por el contrario, para prepararlos para una

vida en la que prime el respeto a las normas sociales y a las leyes que rigen en el país. Por eso el esfuerzo debe estar encaminado a ofrecerles educación para poder insertarse a los medios labores, que les ayuden a enfrentarse con éxito a la nueva vida que les espera cuando salgan de la prisión.

### **2.3. Factores Psicosociales**

Los factores psicosociales son procesos que influyen en las relaciones sociales de las personas, y a su vez, están influidos por las circunstancias sociales, y que suponen subprocesos de carácter cognoscitivo, emotivo, motivacional que tienen consecuencias conductuales (Montero, 2004). Tales procesos, si bien han sido ampliamente discutidos en las ciencias sociales y en la educación, ya que necesitan ser estudiados en su vertiente psicosocial, por cuanto afectan no solo a los individuos, sino a las relaciones mediante las cuales esas personas se edifican así mismas y construyen su mundo de vida.

Desde esta perspectiva, para definir los aspectos psicosociales, se parte del término psicosocial, el cual se refiere a la conducta humana y su inserción en la sociedad, el accionar individual analizado desde los aspectos sociales, ya que el ser humano y su comportamiento en un contexto social es objeto de estudio de la psicología individual y de la sociología (Castrillón y Alzate, 2016).

Los aspectos psicosociales difieren en su forma de abordarlos; pueden referirse a distintos factores psicosociales: los psicosociales de riesgo, psicosociales de estrés y riesgos psicosociales. Aunque son términos próximos entre ellos, sus referencias históricas y conceptuales son diferentes e incluso hay diferencias entre ellos que pueden ser notables.

En este sentido, los factores psicosociales son complejos y difíciles de entender, dado que representan el conjunto de las percepciones y experiencias del individuo, y abarcan muchos aspectos. Por ende, consisten en interacciones del individuo con su medio ambiente, la satisfacción en su entorno y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades de interactuar, sus necesidades, su

cultura y su situación personal, que interpreta a través de percepciones y experiencias, que pueden influir en la salud física y mental, en el rendimiento y en la satisfacción o bienestar de este.

Para Carayon, Haims y Yang (2018), los factores psicosociales son características percibidas del ambiente o medio en que se desenvuelve el individuo que tienen una connotación emocional, y con este, todos los actores que convergen o inciden en su persona directa o indirectamente.

Por lo tanto, los factores psicosociales denotan indicadores o condiciones que se encuentran presentes en una situación, la cual está directamente relacionada con la organización, la actividad y la realización de éstas en donde se ve involucrada una persona, siendo estas propicias para condicionar afectaciones tanto al bienestar o a la salud.

#### **2.4. Factores Psicosociales identificados en los Centros Penitenciarios femeninos**

Las instituciones penitenciarias desde su creación han venido señalando que su principal función es la de hacer de la persona privada de libertad un sujeto apto para vivir en sociedad, sin embargo, es importante reconocer que el mismo modelo especial de reclusión aleja a la persona de la sociedad, promoviéndose hábitos que impiden una adecuada relación interpersonal, que castra el libre ejercicio de la autonomía y frente a la sociedad paradójicamente se produce un resentimiento en el reo (Rodríguez, 2018).

Psicosocialmente la cárcel presenta un ambiente complejo y violento que provoca efectos negativos tanto físicos, psicológicos y sociales. Este entorno merece hacer una diferenciación del impacto que produce en hombres y mujeres, reconociendo que sus necesidades son diferentes, por lo que el trato debe ser consecuente con el género. De allí que se hace prioritario hacer una separación de la población penal ya sea por recintos o sedes.

El sistema penitenciario ha buscado la forma de responder de forma concreta a la atención de las mujeres privadas de libertad bajo aspectos fundamentales, como es el debido respeto a sus garantías constitucionales

y, por otra parte, aspectos particulares propios de las reclusas, como es la diferencia en las necesidades básicas y especiales como mujer. Desde esta perspectiva se resalta de manera significativa las condiciones psicosociales que las reclusas tendrán que someterse durante su estadía; estas condiciones hace referencia a aquellas que se encuentran presentes en el recinto penal, y que están directamente relacionadas con la organización, la atención médica, su educación y las condiciones propias del espacio en que residen, la comunicación, las interacciones entre ellas y el personal que las atiende entre otros aspectos que al no ser los más propicios afectan de manera directa como indirecta el bienestar o la salud física, psíquica y social de las mismas (Castro, 2017).

En efecto, para un recinto penitenciario existen infinidad de problemas o carencias que pueden afectar el normal desenvolvimiento de las reclusas que conforman el conglomerado, pero, así como existen estas eventualidades, también concurren afectaciones propias, producto de los recursos de la comunidad en que se ven envueltas, siendo estos tantos materiales como humanos. De esta manera, las carencias e inapropiadas condiciones psicosociales pueden dar origen a actitudes inadecuadas en la interacción o convivencia de las reclusas que traen como consecuencia afectaciones a su salud o bienestar en general.

## **2.5. Factores psicosociales identificados en la Cárcel de Mujeres de Panamá**

### **2.5.1. Importancia de conocer los factores psicosociales en los Centros Penitenciarios**

Múltiples investigaciones revisadas dejan ver a la cárcel y a todo el sistema penitenciario como un establecimiento que afecta negativamente la salud física y mental de los individuos que la conforman. “El encarcelamiento constituye una de las estrategias utilizadas para castigar y contrarrestar el delito tanto en los mismos reos como entre la población general” (Mojica, Sáenz, Rey 2009). Sin embargo, el hacinamiento y los problemas que se presentan en las estructuras físicas son los desencadenantes de resultados que vulneran la vida digna y la integridad de los internos; conduciéndolos

a la desocialización, desconfianza y empobrecimiento de sus relaciones con los demás prisioneros.

El hacinamiento contribuye a la violación de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, generando problemas de salud, violencia, indisciplina, carencia en la prestación de servicios (trabajo, educación, asistencia social, deportes, servicios médicos, etc.) con una clara violación de la integridad física y mental, autoestima y dignidad humana de los reclusos. (Observatorio de política criminal, 2014, Árhe, pag. 11).

El individuo al ingresar a prisión experimenta emociones complejas debido a que el entorno le exige adaptarse y convivir con los demás prisioneros mientras dure su condena. El encierro le exige expresar comportamientos diferentes a los acostumbrados en su vida fuera de prisión, y adaptarse al nuevo ambiente con todas las connotaciones que esto implica. Si el ambiente que le presenta el recinto es de hacinamiento, carencia de prestaciones médicas, con una clara violación de la integridad física y mental, autoestima y dignidad humana, puede generar afectaciones psicológicas y sus pensamientos adquirir connotaciones suicidas. Estos resultados dificultan el proceso de resocialización y, por el contrario, promueven actitudes violentas dentro del recinto o un trato cruel y humillante.

Las relaciones sociales en la prisión se han explicado habitualmente desde la óptica de la cultura carcelaria. El encarcelamiento no supone solo un alejamiento de los modos de vida de la sociedad libre, sino también, el aprendizaje de normas, códigos de comunicación (jergas carcelarias) o de actitudes hacia la autoridad o hacia la ley (Caballero, 1986; Clemente, 1997). La cultura carcelaria supone un conjunto de normas, valores y actitudes característicos del grupo de presos, que lo diferencian de otros grupos, especialmente de aquellos que encarnan o representan los valores de la ley.

La cultura carcelaria se va imponiendo en el comportamiento de los presos, y van optando conductas y modelos delincuenciales que antes desconocían para poder sobrevivir en el ambiente o entorno del recinto.

De allí la importancia de caracterizar y diferenciar los factores psicosociales que influyen en la resocialización para que este proceso se incremente en los reclusos y evaluar también, la importancia que tiene cada uno para promover así la reinserción del sujeto a la sociedad. Aspectos como la condición económica, el apoyo emocional y familiar, la comunicación, pueden permitir la adaptación y el afrontamiento a nuevas condiciones que se ven obligados a vivir y experimentar, y como resultado final, derivar cambios personales frente a los delitos cometidos en el pasado y un cambio cognitivo que permita reingresar de manera adecuada a la sociedad.

Hemos estado ilustrando la importancia de identificar los factores psicosociales en las instituciones carcelarias. No obstante, para ello es necesario reconocer que el entorno carcelario es diferente uno de otro. De esta manera, no se puede implementar acciones en pro de la resocialización sin antes conocer las necesidades propias de los privados de libertad del recinto. Estas pueden variar dependiendo del género, las estructuras físicas y las demandas que genere la población allí recluida.

De acuerdo con el estudio realizado en el Centro Femenino de Rehabilitación (CEFERE) por Córdoba y Ruiz (2019), las mujeres en prisión expresaron en un 53% que sus relaciones interpersonales eran conflictivas y un 28% las consideraba malas. En este sentido, se aprecia que el 81% de las encuestadas consideran que sus relaciones interpersonales no son buenas. La dificultad se genera en situaciones donde impera el poder como forma de control y autoridad que ejercen algunas reclusas para mantener la cultura carcelaria que se ha fomentado. De esta manera, unas controlan y las otras obedecen. Por otro lado, ejercen hostigamiento o comentarios mal intencionados entre ellas, generando conflictos y algunas veces violencia. Igualmente se caracteriza la posesión territorial de la conveniencia que produce una condición inestable entre las reclusas desmejorando así su entorno psicosocial.

En este mismo estudio, las privadas de libertad describieron las necesidades más apremiantes que requieren atención de las autoridades pertinentes, y que, al darle solución, contribuyen al mejoramiento de la salud física y mental, que constituyen los factores psicosociales que posibilitan la reinserción al medio social al salir del encierro en que se encuentran.

Estos factores psicosociales son:

- a. Datos demográficos de la población estudiada
- b. Infraestructura donde habitan las privadas de libertad
- c. Relaciones interpersonales
- d. Aplicación de la administración de la justicia
- e. Servicios médicos
- f. Formación educativa
- g. Participación en organizaciones/grupos organizados
- h. Generación de ingresos
- i. Comunicación

## CAPÍTULO 3

# FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN EL ENTORNO DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD



### **III. FACTORES PSICOSOCIALES QUE INCIDEN EN EL ENTORNO DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD. UN ESTUDIO EN EL CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN, CECILIA ORILLAC DE CHIARI**

#### **3.1. El objeto de estudio**

A través del tiempo y en diferentes épocas, los castigos aplicados a la población obedecían a la transgresión del orden social imperante en las regiones. El estado imponía normas que se expresaban a través de una serie de sanciones o escarmientos públicos que servían de ejemplos al resto de la sociedad.

Entre esos correctivos para reconducir los comportamientos desordenados se encontraban el descuartizamiento, la crucifixión, la lapidación, mutilación, exposición pública, trabajos forzados, expatriación, maceramiento, entre otras (Miquelarena Meritello (s/f, pág.2), actos crueles que, aún hoy día, siguen provocando el miedo, rechazo y temor a la sociedad, ya que todas atentaban contra la vida y dignidad de las personas más allá del delito cometido.

La figura del aislamiento como medida de castigo, trajo como consecuencia la creación de los establecimientos llamados cárceles con el propósito de mantener la custodia del detenido hasta cumplir su pena; pero a la postre, seguían practicándose similares atrocidades con la intención de seguir sometiendo al reo, ya que representaba una escoria a la sociedad y como precisa Gudín-Rodríguez-Magariños (1997), se entendía que los recluidos no generan ningún beneficio, y por el contrario son parásitos que deben ser alimentados.

Miguel Calvo (2014) señala que existe un ambiente en las prisiones asfixiante, desde la propia arquitectura diseñada hasta la configuración social establecida, y son causas de padecimientos psicológicos de los detenidos. Por lo tanto, la construcción de las instituciones carcelarias prevé desde la primera entrada que las acoge, lugares que propician una condición de inseguridad e incomodidad. Lo que indica que estos centros penitenciarios de alguna manera son creados buscando someter

a los reclusos a las condiciones en que se diseñan para que así sientan el castigo de la pena, sumado a las normas de represión verbal, física o psicológica que pudieran darse.

Para todos aquellos que por la comisión de un delito deben enfrentarse a la privación o confinamiento, las condiciones en que debe convivir el detenido, siguen siendo una preocupación, no solo por el nivel de hacinamiento, las condiciones de insalubridad y las medidas restrictivas a que se ven sometidos, sino que está aunado a la pérdida del contacto y comunicación con sus familiares y personas cercanas, a la lucha del estigma social durante su detención y al momento de la reinserción a la sociedad. A esto se suman los nuevos o malos hábitos generados en confinamiento que impiden una adecuada relación interpersonal, truncando el libre ejercicio de la autonomía y paradójicamente se produce un resentimiento en el reo (Rodríguez, 2018).

En consecuencia, los efectos tanto físicos, psicológicos y sociales para los privados de libertad, en particular para la mujer en el centro de detención, es el objeto de estudio de este trabajo.

### **3.2. Contexto**

El Centro Femenino de Rehabilitación (CEFERE), Cecilia Orillac de Chiari, constituye la institución carcelaria que aglutina la mayor cantidad de mujeres privadas de libertad en el país, y es donde se realiza este estudio de las condiciones psicológicas y sociales que inciden en la población carcelaria. Data de más de tres décadas de funcionamiento como tal, pero como la mayoría de las cárceles, el escaso mantenimiento por presupuestos exiguos y más, tratándose de un grupo de la población no productivo para el país, se encuentra en condiciones deplorables. No obstante, su condición de centro de detención, le obliga a aplicar las leyes y normas establecidas para el fin propuesto, adicional a los programas de rehabilitación y resocialización desarrollados para prevenir la reinserción en la ejecución de actos ilícitos.

A raíz de las debilidades en torno a los derechos humanos, donde se garantiza la dignidad de los reclusos, existen convenios y principios que

puntualizan las garantías de estos derechos, incluyendo a las mujeres en privación de libertad, y que propugnan a darles una atención sin lesiones físicas, psicológicas o sociales.

El centro penal conocido como CEFERE, concentra la mayor cantidad de mujeres detenidas. Mantiene el 62.8% de la totalidad de las reclusas del país (Dirección General del Sistema Penitenciario, 2022) y fue construido en áreas distantes a la ciudad, pero el ritmo acelerado de la organización urbanística hace que esta institución carcelaria sea hoy día, parte de las áreas comerciales y barriadas residenciales. Por lo tanto, es posible ser observado por los miles de transeúntes que a diario pasan por la avenida principal Domingo Díaz, del distrito de Panamá, donde está ubicado.

### **3.3. El diseño de investigación**

El estudio está basado en un diseño no experimental, transversal, tipo campo y nivel descriptivo. La población de estudio fue de seiscientos setenta (670) privadas de libertad, que se encuentran en proceso judicial o cumpliendo una condena en el Centro Femenino de Rehabilitación, Cecilia Orillac de Chiari (CEFERE). La muestra correspondió a la cantidad de sesenta (60) privadas de libertad que están en el referido recinto. De esta forma, el muestreo fue de tipo no probabilístico por conveniencia.

#### **Hipótesis de trabajo:**

Para los efectos de este estudio se elaboró la siguiente hipótesis de trabajo:

- La existencia de factores psicosociales afecta la condición de bienestar psicológico y social de las mujeres en su condición de privadas de libertad.

#### **3.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para la recolección de datos, se tomó en cuenta la encuesta con el apoyo instrumental del cuestionario, el cual fue estructurado en ocho (8) áreas de análisis y aplicado a la población muestral.

- A. **Datos demográficos.** Consiste en identificar las variables de edades, estado civil, nacionalidad y cantidad de hijos de las mujeres recluidas en la cárcel.
- B. **Condiciones de la infraestructura donde habitan las privadas de libertad.** Está caracterizada por la percepción que tienen las privadas de libertad de las instalaciones físicas, como son los espacios limitados para dormitorios y necesidades fisiológicas, iluminación, ventilación, etc.
- C. **Aplicación de la administración de justicia.** Se trata de los procesos que se derivan de la atención y gestión oportuna de la administración de justicia a la que tienen derecho las privadas de libertad.
- D. **Servicios médicos.** Estos están conformados por los servicios de salud en general, farmacia, odontología y ginecología ofrecidos en la cárcel, y como quiera, cada uno de los servicios demandados por las mujeres deben ser atendidos por sus necesidades, y con la prontitud y calidad de atención que merece.
- E. **Formación educativa.** Se refiere a la oportunidad que tiene las reclusas para formarse a nivel primario, secundaria y superior. Esta oportunidad es brindada de acuerdo con ciertos criterios que establece el penal. Entre ellos, la responsabilidad de asumir el compromiso de estudio y su interacción con los grupos seleccionados.
- F. **Participación en organizaciones/grupos organizados.** En esta institución carcelaria se han establecido agrupaciones religiosas, deportivas, recreativas, otras, que facilitan la comunicación e interacción entre las reclusas.
- G. **Generación de ingresos.** Se establece la generación de ciertas actividades que le permiten obtener ingresos económicos para cubrir necesidades básicas de alimentación y la adquisición de artículos de higiene personal.
- H. **Niveles de comunicación.** Se refiere a las estrategias utilizadas para transmitir y recibir información entre el personal custodio, autoridades, personal técnico y/o especializado, y con el resto de las reclusas.

Además de la encuesta, se utilizó la técnica de observación que permitió precisar y valorar varias de las condiciones que las mujeres privadas de libertad advertían. Por lo tanto, se aplicó a entornos y espacios donde convive la población detenida en el centro penitenciario CEFERE.

### **3.3.2. Análisis de datos**

El análisis de datos se llevó a cabo teniendo en cuenta la estadística descriptiva, con el apoyo de tablas y gráficas para su correspondiente presentación de los resultados.



# RESULTADOS



## IV. RESULTADOS

### A. DATOS DEMOGRÁFICOS

#### • Edad, estado civil y nacionalidad

La edad, es el resultante del periodo de tiempo que se logra alcanzar en la vida desde su nacimiento y esta influye directamente en el sexo de las personas por las características biológicas que los diferencian en hombres y mujeres.

En la tabla 2 se aprecia que entre los rangos de edades de 18-27 años el 85% son solteras y ese mismo porcentaje son panameñas; entre las edades de 28-37 años, el 75% están solteras y en un 83% son panameñas; entre las edades de 38-47 años el 100% están solteras y en un 78% son panameñas; entre las edades de 48-57 años el 100% están casadas y en un 50% son panameñas; entre las edades de 57 años y más, el 67% están casadas siendo en un 100% panameñas. Las de nacionalidad extranjera se encuentran entre los primeros rangos de edad de dieciocho hasta 47 años.

En este sentido, se observa que la mayoría de las reclusas entre sus diversas edades están solteras, son panameñas y con mayor prevalencia en el grupo de edad de 28-37, y el grupo mayoritario de las mujeres extranjeras se encuentra en igual frecuencia de edad.

Estos datos indica que la población de mujeres tiende a ser joven adulta, y se encuentra dentro de la edad de productividad laboral.

**Tabla 2.**

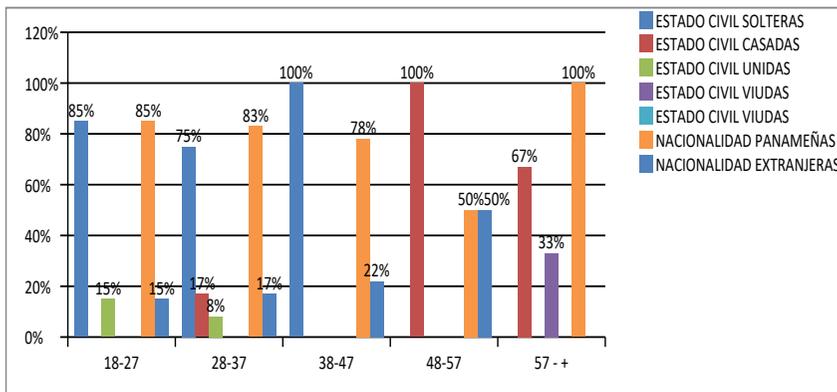
*Edades, estado civil y nacionalidad de las mujeres en privación de libertad. CEFERE*

Edad	Estado Civil								Total		Nacionalidad				Total	
	Solteras		Casadas		Unidas		Viudas				Panameñas		Extranjeras			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
18-27	11	85	0	0	2	15	0	0	13	100	11	85	2	15	13	100
28-37	18	75	4	17	2	8	0	0	24	100	20	83	4	17	24	100
38-47	18	100	0	0	0	0	0	0	18	100	14	78	4	22	18	100
48-57	0	0	2	100	0	0	0	0	2	100	1	50	1	50	2	100
57 - +	0	0	2	67	0	0	1	33	3	100	3	100	0	0	3	100

Fuente: Elaborada por las investigadoras

**Figura 1.**

*Edades, estado civil y nacionalidad de las mujeres en privación de libertad. CEFERE*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

• **Procedencia de las privadas de libertad**

Con relación a la procedencia de las privadas de libertad, puede observarse en la tabla 3, que las entrevistadas del centro de reclusión, proceden en mayor número de dos provincias: 39 mujeres (65%) de la provincia de Panamá y 6 (10%) de la provincia de Panamá Oeste. El resto, quedó distribuido entre las provincias de: Los Santos, Darién, Colón y Chiriquí, con igual cantidad 1 (1.6%)

En cambio, la población extranjera quedó distribuida de la siguiente manera: 6 mujeres (10%) de nacionalidad colombiana, mientras que 2 mujeres (3%) son peruanas; y de los países de Guatemala, México y Venezuela, solo una mujer respectivamente.

Los datos reflejan, por un lado, que la mayor cantidad son de nacionalidad panameña, y proceden de la misma provincia donde está ubicado el centro femenino, y de la provincia más cercana (Panamá Oeste) y, por otro lado, entre las extranjeras se aprecia una mayor tendencia del país fronterizo de Colombia, y todas pertenecen a países Latinoamericanos.

**Tabla 3.***Procedencia de las privadas de libertad. CEFERE*

NACIONALES (PROVINCIAS)	TOTALES	
	CANTIDAD	%
Colón	1	1.6
Chiriquí	1	1.6
Darién	1	1.6
Los Santos	1	1.6
Panamá	39	65.0
Panamá Oeste	6	10.0
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>	<b>81.6</b>
<b>Extranjeras/países</b>		
Colombia	6	10.0
Guatemala	1	1.6
México	1	1.6
Perú	2	3.3
Venezuela	1	1.6
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>18.3</b>
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Condición de maternidad**

La condición de maternidad es un factor estudiado en las connotaciones negativas influyentes de los aspectos emocionales y sociales de las mujeres en encierro. El 77% (46 mujeres) tienen hijos, y el 23% (14 mujeres) no tienen. De las privadas de libertad que tienen hijos el 33% (20 mujeres) solo tienen uno (1), el 17% poseen dos hijos; el 10%, o sea, seis privadas de libertad tienen tres hijos, el 7% (16 mujeres) tienen cuatro (4) hijos; y el 10% restante manifestó tener cinco (5) hijos o más.

Estos datos inferen que aún en su condición de solteras analizado anteriormente, varias son madres, pues del total de la muestra estudiada, el 77% de ellas son solteras con uno a cinco hijos, por lo que la responsabilidad del hogar y de sus hijos recae sobre ellas. Esta condición es uno de los primeros factores que afectan a las mujeres reclusas, ya que, al dejar en manos de terceros a sus hijos, pasar la vergüenza ante sus hijos de caer en prisión y saber que estarán desprovistos de los ingresos y cuidados provenientes de ella, les causa sentimientos de culpa e incertidumbre. Además de ser castigadas por el delito que han cometido con la privación de la libertad, son cuestionadas por no haber cumplido el mandato social de ser “buenas madres”. Por su supuesta culpa, sus hijos han sido separados

de ellas rompiendo un vínculo que es catalogado como fundamental (Rodríguez, 2021), entendido el rol atribuido a las mujeres-madres en sociedades patriarcales.

Como se aprecia, un número mayor tiene el rol de ser madre, aunque mantienen la condición de solteras. Algunas desde antes de ser detenidas, ya resultaban ser el soporte mayor de su familia; y otras que estando en condición de privación, sus parejas le han abandonado.

- **Número de hijos de las privadas de libertad**

Con respecto al número de hijos, se aprecia en la tabla 4 que, el 23.0% manifestó no tener hijos en cambio el 33.0% de las mujeres 1 hijo, el 17.0% poseen 2 hijos; el 10% de las madres privadas de libertad tienen 3 y 5 hijos; y solo 7% manifestó tener 4 hijos.

**Tabla 4.**

*Número de hijos de las privadas de libertad. CEFERE*

CANTIDAD DE HIJOS	N.º DE MUJERES	PORCENTAJE
0	14	23.0
1	20	33.0
2	10	17.0
3	6	10.0
4	4	7.0
5	6	10.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Edades de los hijos**

Con respecto a las edades de los hijos, se aprecia en la tabla 5 que, el 32 % manifestó tener hijos en un rango de 0 a 10 años; 44% de las mujeres tiene hijos en edades de 11 a 20 años, mientras que el 19% está en un rango de 21 a 30 años; y solo un 5% manifestó tener hijos de 31 a más años y corresponde a las privadas de libertad con mayor edad.

En este rango de edad de los hijos, predomina el de 11 a 20 años, con un porcentaje de 44% y en donde se encuentran los hijos adolescentes, y

adultos jóvenes, cuyas madres al ser privadas de libertad pueden padecer el rechazo o menoscabo de su autoridad materna, por lo que también se ven emocionalmente afectadas. Cabe señalar, que el Ministerio de Gobierno, en apoyo con UNICEF (2016), realizaron un estudio pionero en las Américas, que permite identificar los efectos que generan en un niño o adolescente la falta de sus padres por estar privado de libertad y el mejor tratamiento para prevenir la continuidad de los delitos generados por sus progenitores.

En otro orden de ideas, cabe agregar, que cuando los niños se encuentran en edad maternal, pueden estar con sus madres dentro de la cárcel, según la normativa establecida en el país para las privadas de libertad, para los cuales el CEFERE posee un centro parvulario para cumplir con este propósito, pero no siempre se encuentra funcionando, ya que no todas las madres desean utilizarlo. Por lo tanto, se ha debatido al respecto de la convivencia de los menores de edad en las instituciones carcelarias, por lo que implica pasar los primeros años de vida en un centro penitenciario, donde se ha demostrado la falta de condiciones de infraestructuras y los conflictos propios de la cultura carcelaria, por lo que se considera una “maternidad atípica” que amerita ser atendida por los efectos que acarrea sobre el normal desarrollo de la niñez. (Rodríguez, 2021).

**Tabla 5.**

*Edad de los hijos de las privadas de libertad. CEFERE*

EDAD DE LOS HIJOS (AÑOS)	TOTALES	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
0-10	35	32.0
11-20	48	44.0
21-30	20	19.0
31- +	5	5.0
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

*Nota: los datos son mayores por la cantidad de hijos de las mujeres madres.*

## **B. CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE HABITAN LAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

La infraestructura es el conjunto de los servicios y las obras que se necesitan para que algo funcione de manera correcta (Real Academia Española), por lo que cada institución carcelaria debe obtener y mantener las instalaciones requeridas y adecuadas para el propósito que le es otorgado.

La tabla 6 muestra las opiniones de las privadas del Centro Femenino CEFERE, con respecto al espacio físico donde actualmente conviven. Un grupo de 10 mujeres expresan que el espacio de residencia mantiene la condición de hacinamiento; 31 expresa vivir en incomodidad, 16 considera que el espacio de la vivienda es regular, y solo 3 son de la opinión que se sienten cómodas en su espacio.

Se reitera que, a raíz de la puesta en ejecución del sistema penal acusatorio en el país, la cantidad de detenidas en las cárceles ha bajado, pero las respuestas de las mujeres señalan que aún presentan un grado de hacinamiento e incomodidad en sus albergues. Tomando en consideración que el índice de hacinamiento plantea que es crítico cuando no existen dormitorios y la cantidad de personas por dormitorio supera las cinco, entonces, aún se mantiene las mismas condiciones de poca privación entre ellas, pues no existe habitaciones separadas y cohabitan entre 40 y 60 mujeres en un solo espacio, llamado “hogares”; agregando la falta de iluminación y ventilación.

Del mismo modo, Higuera y Torres Gómez (2019) señalan que la cuestión no gira aquí en torno a la capacidad de albergue medida en celdas y cupos, sino en el espacio efectivamente disponible en un determinado establecimiento, refiriéndose precisamente a las condiciones de estos hogares. Y como fue señalado anteriormente, las infraestructuras al igual que las instalaciones sanitarias en los hogares para cubrir las necesidades fisiológicas se encuentran deficientes. Lo que se traduce en incomodidad día a día, lo cual trae como consecuencia afectaciones a su tranquilidad y sueño reparador; y por supuesto, repercute en el estado emocional y en las interacciones entre las mujeres, sus familiares, personal administrativo y custodio.

**Tabla 6.***Opiniones de las privadas de libertad sobre el espacio físico donde conviven*

<b>Opiniones del espacio de la vivienda</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Hacinamiento	10	16.7
Incomodidad	31	51.6
Espacio regular	16	26.7
Comodidad	3	5.0
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Condición de la infraestructura e instalaciones**

Las opiniones de las mujeres con respecto a la condición de la infraestructura e instalaciones también fueron recogidas en la tabla 7. El 53% son de la opinión que el estado de las infraestructuras e instalaciones de la cárcel es regular, mientras que el 45% expresan que son malas. Esto indica que, para esta población las instalaciones y estructuras de la institución carcelaria no cumple con la satisfacción de sus necesidades básicas, al carecer de las condiciones que les permita sentirse confortables y seguras. Solo el 2% considera que están en buen estado.

Esto es comparable a estudios realizados por Leiva (2018), cuando señala que hablar de cárceles representa para cada persona el último lugar a donde aspiren a estar, no solo por la privación a salir de él cuando se desee, sino por las condiciones de infraestructuras, los entornos sociales y psicológicos que se viven en estos encierros. En general, la construcción de las prisiones suele ser de mala calidad; lo cual no se refiere a los materiales, sino a la apariencia final. (Rodríguez López, 2018)

**Tabla 7.***Opinión de las privadas de libertad sobre las estructuras e instalaciones del Centro Femenino CEFERE*

<b>Opinión de la estructura e instalaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Buen estado	1	2.0
Regular estado	32	53.0
Mal estado	27	45.0
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Mantenimiento y funcionamiento de las estructuras del centro penitenciario**

Para obtener las opiniones con respecto al mantenimiento y funcionamiento de las estructuras e instalaciones, se puede apreciar en la tabla 8 que el mayor porcentaje, es decir, el 60% consideran que debe dársele un mayor mantenimiento a las infraestructuras existentes, considerando el deterioro de estas; un grupo de 10 (17%) señala la falta de limpieza y aseo; el 11(18%) de las mujeres son de la opinión que existe la necesidad de construir otro centro, señalando las condiciones deplorables en que viven; el 3% demanda un mayor apoyo del personal administrativo; y las otras no opinaron (2%).

Algunos otros organismos defensores de la justicia y derechos humanos se han pronunciado con respecto a la infraestructura de la cárcel de mujeres CEFERE, como lo es la Defensoría del Pueblo, (2021), donde expresa que las circunstancias actuales de las estructuras afectan directamente las condiciones de vida y seguridad física de las internas, ya que la misma se encuentra colapsada, es un edificio enfermo.

Los datos arriba presentados, están relacionados con las críticas realizadas a las instituciones carcelarias en muchos países, y Panamá no escapa a estas reprobaciones. Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, (CIDH, Principio I) que señala que además de ser tratado humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, sus derechos y garantías fundamentales deben estar en apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos; respetando y garantizando su vida e integridad personal, y asegurando condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad. La atención a las condiciones de las cárceles en el hemisferio no solo es un deber jurídico concreto derivado de la Convención y la Declaración Americana, sino que es una prioridad establecida al más alto nivel de voluntad política por los Estados del Continente en los Planes de Acción de las Cumbres de las Américas. (CIDH,2011).

**Tabla 8.**

*Opinión de las privadas de libertad con respecto al mantenimiento y funcionamiento de la estructuras e instalaciones del CEFERE*

Opiniones con respecto al mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones		
	Cantidad	Porcentaje
Falta más limpieza y aseo	10	17.0
Falta mayor mantenimiento	36	60.0
Se debe construir otro centro	11	18.0
Falta apoyo del personal	2	3.0
No opinó	1	2.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

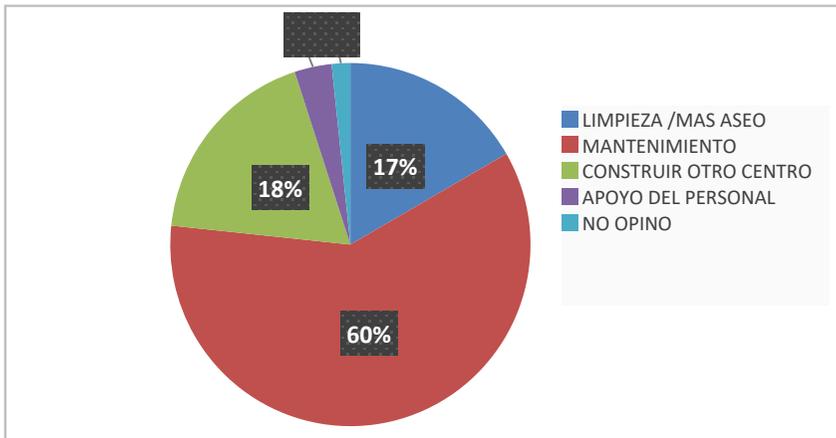
Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la gráfica 1 se observa que el 60% de la muestra entrevistada, opina que debe hacerse mayor mantenimiento para el óptimo funcionamiento y mejoramiento de las condiciones generales de las estructuras en el CEFERE.

La elevada proporción estadística de esta gráfica advierte que el 53% de las reclusas consideran que la infraestructura e instalaciones se encuentran en condiciones regulares y el 40% opinan que la atención recibida por parte de la Administración Judicial es regular. Visto de esta forma, se evidencia que la demanda de servicio asistencial recibida no es satisfactoria para las privadas de libertad, afectando así, su situación psicosocial.

**Gráfica 1.**

*Opiniones de las privadas de libertad con respecto al mantenimiento y funcionamiento de las estructuras en el CEFERE*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

### • **Atención recibida por las mujeres privadas de libertad**

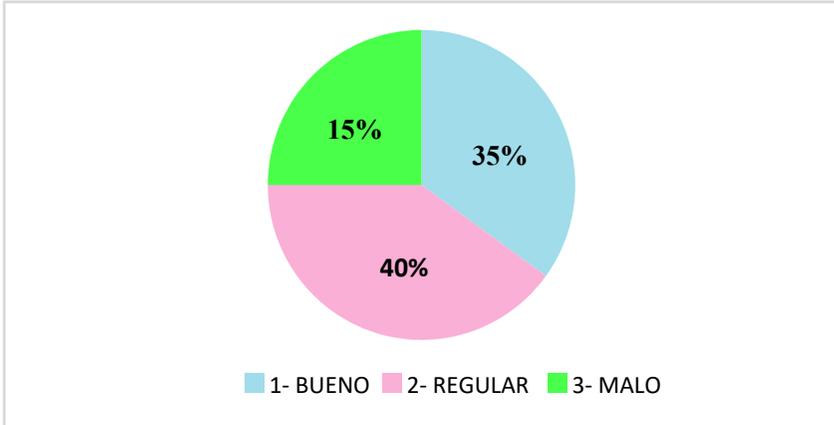
La atención recibida por las privadas de libertad por parte del personal de la administración judicial es diversa, y entre ellos se encuentran: autoridades del centro, personal administrativo, personal técnico especializado (profesionales de trabajo social, psicólogos, médicos, enfermeras, entre otros) y personal custodio. Todos prestan un servicio asistencial en la estadía carcelaria, los procesos judiciales, la asignación a los programas establecidos y en los procesos de rehabilitación y resocialización de esta población.

La gráfica 2 muestra las opiniones de ellas. Un grupo de 21 (35%) responde que recibe una buena atención; otro grupo de 24 (40%) señalan que es regular; mientras que 15 (25%) expresa que es mala la atención. Las respuestas dadas por los 2 últimos grupos indican la existencia de un nivel no adecuado en la atención recibida, lo que se convierte en una amenaza en el buen trato, en la poca información oportuna y adecuada, y posibles agravios en la comunicación y atención de las privadas de libertad, y, por lo tanto, prevalece un ambiente social de intranquilidad, que viola el resto de los derechos humanos de las prisioneras. Esta situación transgrede el principio 2 que se relaciona con la igualdad y no discriminación prohibiendo la distinción, exclusión o restricción que tienda a anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos internacionalmente reconocidos a las personas privadas de libertad. (CIDH, 2011)

Sin duda alguna, el recinto carcelario y el contexto de esta institución carcelaria provoca todo un proceso de adaptación de la detenida, y aunado a la falta de atención o servicio eficiente por parte del personal penitenciario desemboca en afectaciones psicológicas, y de mantenerse durante un tiempo prolongado resulta en mayor daño irreversible a las mismas. La prisión provoca una muy baja tolerancia a la frustración y alta agresividad potencial como defensa o reacción al miedo y la tensión diaria (Valverde, 1997).

**Gráfica 2.**

*Opiniones de las privadas de libertad en cuanto a la atención recibida por la administración judicial. CEFERE*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

### **C. APLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Según el artículo 201 de la Constitución de la República de Panamá “la administración de justicia es gratuita, expedita e ininterrumpida. La gestión y actuación de todo proceso se surtirá en papel simple y no estarán sujetas a impuesto alguno” (Título VII, Cap. I., Órgano judicial).

La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargado por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr mantener la concordia nacional.

No obstante, la administración judicial es uno de los problemas que aquejan en esta institución penitenciaria. Las mujeres privadas de libertad se sienten insatisfechas con la forma como se administran los procesos, expresando que los mismos se realizan con mucha lentitud. En muchas ocasiones pasan hasta más de dos a tres años sin que se le llame a juicio, y después del juicio no dictan la sentencia en un tiempo razonable.

En la Tabla 9, se aprecia que el 92% conoce de la existencia de la administración judicial del centro penitenciario, mientras que el 8% la desconoce.

Se puede observar las opiniones de las privadas de libertad con relación a la atención administrativa judicial. De ellas, 24 mujeres privadas de libertad que equivale a un 40% opinaron que la atención es regular, en cambio, 21 mujeres que representa el 35% opinan que es buena, y el resto de las informantes, es decir, 15 mujeres (25%) considera que la administración judicial es mala. Es notoria la tendencia que va de regular a mala con la cantidad del 65%, lo que afecta la atención integral de las privadas durante los procesos de rehabilitación y socialización en que se encuentran.

Las reclusas expresan su descontento con la forma como se administra la justicia, desde su llegada al recinto pueden pasar meses o años sin que se les llame a juicio en mucho de los casos, en otros, se inician los procesos, pero luego se detienen y mantienen a la espera a las detenidas sin que puedan tener la oportunidad de comunicarse con sus abogados para que les informe sobre su estado. Esta situación desencadena comportamientos de ansiedad, estrés y desesperanza por los prolongados tiempos de espera de llamados a juicios.

**Tabla 9.**

*Opinión de las privadas de libertad sobre la existencia de la administración judicial en el CEFERE*

CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sí	55	92.0
No	5	8.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>
ATENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
Buena	21	35.0
Regular	24	40.0
Mala	15	25.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>
CONDICIÓN JUDICIAL DE LAS PRIVADAS DE LIBERTAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
En proceso	14	23.0
Condenada	42	70.0
Apelación	4	7.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>
OBTENCIÓN DE MANDAMIENTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	18	30.0
NO	24	40.0
N/A	18	30.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Condición de las privadas de libertad**

Para las privadas de libertad es importante conocer el estatus de su condición legal al poco tiempo de su estadía en el recinto, sin embargo, en la mayoría de los casos, tarda mucho el tiempo en iniciar los procesos judiciales que le lleven a saber si serán culpadas u obtendrán su libertad. La falta de conocimiento de sus mandamientos va creando incertidumbre y ansiedad que muchas veces puede percibirse en su actitud o comportamiento que presentan frente a las situaciones de su entorno.

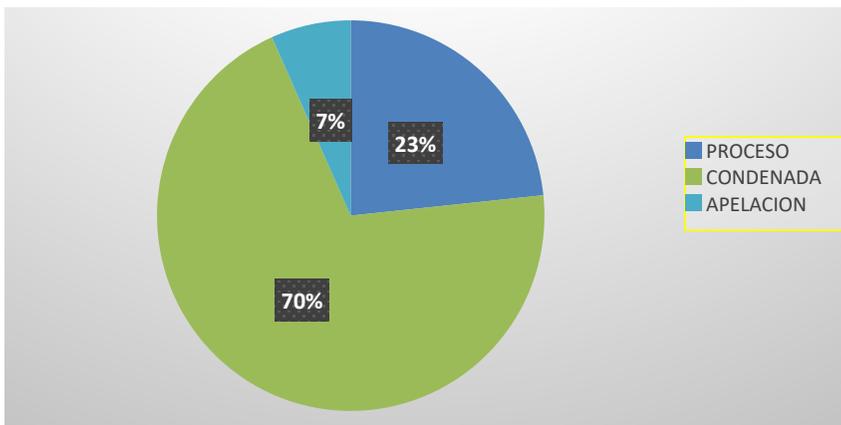
- **Estatus de la condición legal de las privadas de libertad**

En la gráfica 3, se indica el estatus de la condición legal de las privadas de libertad en el centro CEFERE. El 23% está en proceso, mientras el 70% está condenada y el restante 7% está en apelación.

A raíz de la respuesta, se pudo analizar que el 40% de la población no cuenta con sus respectivos mandamientos, mientras el 30% si los posee; el resto que corresponde al 30% que representa a 18 mujeres de la encuesta no aplica en esta pregunta, debido a que se encuentran en proceso, ya sea porque no han ido a audiencia o están en apelación.

**Gráfica 3.**

*Condición judicial de las privadas de libertad*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

## D. SERVICIOS MÉDICOS

Se entiende por atención médica, el conjunto de servicios que se garantiza al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud (RAE). Los servicios médicos son necesarios para cualquier población, inclusive en las instituciones carcelarias, ya que es un derecho que tiene todo individuo de preservar su salud. El equipo de salud en estas instituciones carcelarias tiene la misión de garantizar la salud en los reclusos tal como lo hace con las personas en libertad que viven en una comunidad.

En la tabla 10 se observa las opiniones de las internas frente a la atención dentro de las instalaciones clínicas y la asistencia de medicamentos en la farmacia. Es notorio la decisión en la escala de regular, siendo considerada en el 47% y 46% respectivamente para cada categoría; el 33% y 30 % opinan que es mala la atención; por su parte, el 13% y 15% respectivamente consideran la atención y la consecución de los medicamentos muy mala; solo el 7% expresa su opinión satisfactoria en ambas categorías.

Estas opiniones que expresan el sentir de las privadas de libertad indican la afectación directa a su salud física y emocional, cuando no pueden obtener el servicio oportuno o no logran los medicamentos. A esto último, las mujeres señalan que solicitan a sus familiares la compra fuera del recinto para lograr el tratamiento y procurar la mejora a su salud, pero este puede tardar días en llegar. Reiteramos que las Reglas Mínimas indican que las instituciones carcelarias deben contar con personal médico para velar por la salud física y mental de los reclusos (Reglas Mandela, 1977, art. 25)

**Tabla 10.**

*Opiniones de las privadas de libertad sobre los servicios médicos. CEFERE*

Atención médica	Opinión de las Reclusas												Total	
	Muy Buena		Buena		Regular		Mala		Muy Mala		No Opinó			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Atención de las instalaciones clínicas	0	0.0	4	7.0	28	47.0	20	33.0	8	13.0	0	0.0	60	100.0
Atención en las instalaciones de la farmacia	0	0.0	4	7.0	28	46.0	18	30.0	9	15.0	1	2.0	60	100.0

Fuente: Elaborada por las investigadoras

## • **Recomendaciones de las privadas de libertad para el mejoramiento del servicio médico**

Algunas de las recomendaciones para el mejoramiento de las instancias de asistencia médica para las privadas de libertad del CEFERE, son presentadas en la tabla 11. Estas reflejan la necesidad de mejorar la atención médica con el 48% de la opinión de las encuestadas, y del equipamiento médico expresado por el 45% de las informantes. El 2% considera importante el mantenimiento de las instalaciones, y el resto 5% no opinó.

Los servicios médicos son esenciales para curar al enfermo, pero también son necesarios para la prevención de enfermedades. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Estas opiniones que expresan el sentir de las privadas de libertad indican la afectación directa a su salud física y emocional, cuando no pueden obtener el servicio oportuno o no logran los medicamentos. A esto último, las mujeres señalan que solicitan a sus familiares la compra fuera del recinto para lograr el tratamiento y procurar la mejora a su salud, pero este puede tardar días en llegar.

Una buena salud individual puede traducirse en una buena salud de la población. Es decir, promover hábitos saludables de higiene personal y bienestar significa mejorar la salud colectiva. La importancia de estar sanos se aprecia en los gestos y comportamientos más cotidianos. Es la posibilidad de desarrollo humano, de disfrute de la vida y de crecimiento. Es el derecho que tiene todo individuo de tener la disponibilidad de ser atendido en sus condiciones de enfermedad y de tener un entorno que la prevenga.

De allí la importancia que a las privadas de libertad se les proporcione los servicios de salud que contribuyan con su bienestar físico y emocional para que puedan ir cambiando su actitud al interactuar en su entorno con otras reclusas y personal de la institución carcelaria, y así vayan preparándose para la reinserción social a la salida del recinto carcelario.

**Tabla 11.**

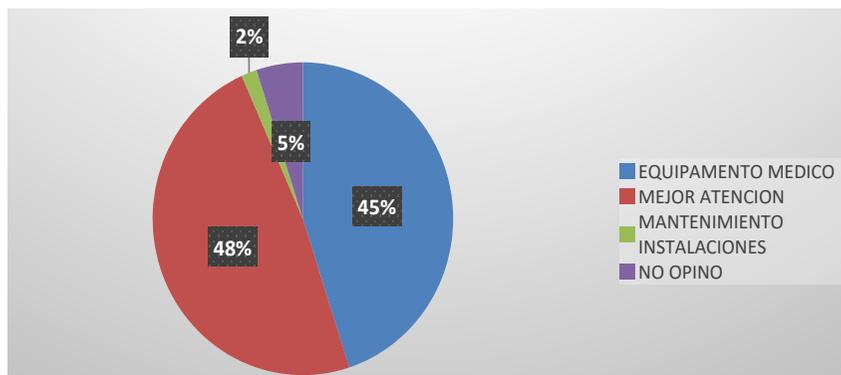
*Recomendaciones de las privadas de libertad para el mejoramiento de las instancias de asistencia médica en el CEFERE.*

RECOMENDACIONES PARA EL SERVICIO MÉDICO	CANTIDAD	%
Equipamiento médico	27	45.0
Mejor atención	29	48.0
Mantenimiento de instalaciones	1	2.0
No opino	3	5.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

**Gráfica 4.**

*Opinión de las privadas de libertad para el mejoramiento en las instalaciones médicas en el CEFERE.*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

De acuerdo con la gráf

El espacio fí

## E. FORMACIÓN EDUCATIVA

El acceso a educación en las cárceles es clave, no solo por su carácter terapéutico como elemento reinsertador, resocializador y rehabilitador, sino por ser el ejercicio de un derecho que reduce la situación de vulnerabilidad, debiendo abordarse desde una perspectiva inclusiva como también, con el propósito de que los reclusos puedan cambiar su actitud frente a la vida con el acceso al conocimiento que los haga capaces de convivir en sociedad.

Barrios y Farro (2012), considera que la educación tiene como objetivo la formación de capacidades y actitudes de los individuos para su integración a la sociedad como seres capaces de regular el estatus quo y a la vez, puedan transformar la realidad social en pos de los valores vigentes en un momento histórico determinado.

Pensar y hacer educación en una cárcel es romper las rejas de adentro, las que están dentro de cada uno, en los modos de pensar, de sentir, de vincularnos, de ver y habitar el mundo. Es conducir a los encarcelados a mirar la vida desde otras perspectivas, sintiéndose capaces de afrontar los desafíos sociales mediante el conocimiento y la formación académica recibida.

De esta manera observamos en la tabla 11 las opiniones de las encuestadas sobre los programas educativos, el 85% participa en los mismos beneficiándose de la educación en los programas de educación básica, premedia, media y universitaria, así como también de otros programas educativos que se ofrecen; mientras que el 15% respondieron que no participan.

En la tabla se desglosa el resultado de la participación a los programas educativos de las privadas de libertad en el CEFERE. En el programa de educación básica (primaria) se encuentra el 7%, premedia el 29%, en el nivel de media, 8%, universidad 25%, INADEH 11%, laboral 5%, ninguna 5%, no aplica 10%.

La población carcelaria percibe los programas educativos de manera positiva, consideran que les ayuda a superar las condiciones que las llevó

a delinquir y, además valoran los programas de educación desarrollados en un 85%. En este sentido, la educación formal llevada a cabo por MEDUCA ha sido continua, y se le ha sumado recientemente la educación superior dirigida por la Universidad de Panamá que, aunque son limitadas las carreras ofrecidas por los espacios otorgados en el recinto, es uno de los pocos programas de enseñanza superior en Latinoamérica ofrecidos a la población de mujeres en privación de libertad.

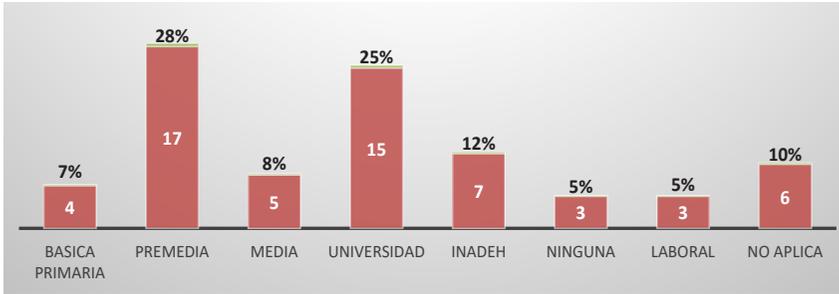
**Tabla 11.**

*Participación de las privadas de libertad en programas educativos en el CEFERE*

<b>PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Sí</b>	<b>51</b>	<b>85.0</b>
<b>No</b>	<b>9</b>	<b>15.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>
<b>PROGRAMA EDUCATIVO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Básica primaria</b>	<b>4</b>	<b>7.0</b>
<b>Premedia</b>	<b>17</b>	<b>28.0</b>
<b>Media</b>	<b>5</b>	<b>8.0</b>
<b>Universidad</b>	<b>15</b>	<b>25.0</b>
<b>INADEH</b>	<b>7</b>	<b>12.0</b>
<b>Laboral</b>	<b>3</b>	<b>5.0</b>
<b>Ninguna</b>	<b>3</b>	<b>5.0</b>
<b>No aplica</b>	<b>6</b>	<b>10.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la gráfica 5 se observa que el mayor porcentaje de la población informante está en pre media, con un 28%, seguida por la universidad en un 25%. Aunque parecieran ser datos alentadores, es indudable que deben existir programas motivadores para que las privadas cuenten con alguna competencia laboral al enfrentarse a la sociedad y su mundo anterior delictivo.

**Gráfica 5.***Porcentaje de acceso a la educación de las privadas de libertad*

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Opiniones con respecto a la enseñanza recibida**

De acuerdo con los planteamientos de Jacques Delors (1990) en su informe a la UNESCO la educación está constituida por 4 saberes “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y “aprender a vivir con los demás”. Según Delors, estos saberes conducen a las personas a lo largo de la vida a caminar por el camino del autoconocimiento, desarrollar la personalidad de manera integral, consolidar el espíritu de equipo, la creatividad y el respeto por las diferencias; despertar desde una edad temprana la conciencia crítica que lo conduzca a encarar la vida con responsabilidad social. Educar a los individuos en el encierro debe tener el propósito de lograr una formación integral de su personalidad y sus habilidades cognitivas que le permitan realizar cambios en su entorno y encarar la vida cuando han salido del reclusorio.

Para Iturralde (2005), la educación es tal vez una de las misiones más relegadas en la sociedad pese a ser muy valiosa y positiva, ya que transforma y genera en la persona el crecimiento, profundización de la democracia, incremento de la productividad y los ingresos familiares, mayor cohesión social, desarrollo de ciencia y tecnología, beneficios intergeneracionales, reducción de la fertilidad, mejora de los estándares de nutrición y salud, etc.; sin embargo, también contribuye a la mitigación de externalidades negativas, como: reducción de la contaminación, reducción de la morbilidad infantil, reducción de la desocupación y la pobreza, reducción de la criminalidad, entre otros.

Sobre esta base, la educación es un ente transformador que conduce al individuo a realizar cambios en su vida, es capaz de modificar y construir su entorno sobre la base de valores, principios que han emanado de sus propias fortalezas. De allí la importancia de llevar la educación a estos recintos como un medio de conducir a las privadas de libertad a la resocialización.

Así lo observamos (Tabla 12) en las respuestas emitidas por las reclusas que han considerado útil y oportuna la enseñanza a nivel superior (90%). Un alto porcentaje (47%) considera que la misma les sirve para el proceso de resocialización, ya que al salir del recinto tienen una profesión que les permitirá incorporarse al trabajo productivo.

Aunque el prepararse para adquirir una profesión implique aprendizaje, este también conduce a la adquisición de otros aprendizajes, tal como ellas lo expresan (27%), es decir, cambios en la forma de conducirse, adquisiciones de habilidades para expresarse mejor, perder el miedo para hablar en público y modificar conductas que consideraban inadecuadas. El 23% no opinaron en este tema.

**Tabla 12.**

*Opiniones en la utilidad y beneficios de la enseñanza impartida a las privadas de libertad en el CEFERE*

<b>OPINIONES DE LA UTILIDAD DE LA ENSEÑANZA IMPARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Sí</b>	<b>54</b>	<b>90.0</b>
<b>No</b>	<b>5</b>	<b>8.0</b>
<b>No opinó</b>	<b>1</b>	<b>2.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>
<b>BENEFICIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Aprendizaje</b>	<b>16</b>	<b>27.0</b>
<b>Resocialización</b>	<b>28</b>	<b>47.0</b>
<b>No opinó</b>	<b>14</b>	<b>23.0</b>
<b>No aplica</b>	<b>2</b>	<b>3.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Recursos existentes y estado físico de las instalaciones**

Se pudo conocer mediante los datos proporcionados por la población privada de libertad del CEFERE, que el 42% expresa que, si cuentan con los recursos necesarios para cumplir con sus actividades académicas, mientras que el 51% expresan la falta de los recursos necesarios; el 7% no respondió.

Con el análisis realizado a la población entrevistada de las privadas de libertad del CEFERE, respecto a la condición de las instalaciones donde reciben las clases, el 43% consideran que las instalaciones están en óptimo estado para el uso académico, mientras que el 57% opinó lo contrario. De este último porcentaje, las internas que opinaron que las instalaciones están en mal estado, 62% expresó que es a consecuencia de las estructuras deterioradas, importante señalar que el 26% respondió que por espacios reducidos y el resto no opinó.

Es fundamental señalar con respecto a la educación superior, que su proyecto en ejecución es de recién instalación (hace 6 años) donde las instalaciones se encuentran nuevas y en buenas condiciones, no así se aprecia para los programas de básica, premedia y media, cuyos salones se encuentran expuestos, sin divisiones, con falta de aires acondicionados por lo que la calor resulta excesiva a ciertas horas del día, lo que es un esfuerzo tanto del docente como del estudiante para lograr las metas propuestas.

**Tabla 13.**

*Recursos y estado de las instalaciones necesarios para efectuar las actividades académicas de las privadas de libertad en el CEFERE.*

RECURSOS/ACTIVIDADES ACADÉMICAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sí	25	42.0
No	31	51.0
No opino	4	7.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

CONDICIONES DE INSTALACIONES DE USO ACADÉMICO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Buen estado	26	43.0
Mal estado	34	57.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>
CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES DE USO ACADÉMICO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Estructura deteriorada	21	35.0
Poco espacio	9	15.0
No opinó	4	7.0
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>57.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

Según el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia la UNICEF (2010), considera que la escuela es un espacio fundamental de socialización, donde los estudiantes pasan buena parte del tiempo, por lo que es necesario contar con espacios que les den la posibilidad de desarrollar sus capacidades intelectuales, físicas, sociales y emotivas. Una infraestructura educativa adecuada, puede influir de manera muy positiva en la sensación de seguridad de sus integrantes, elevar su autoestima, potenciar su aprendizaje y estimular el deseo de permanecer dentro del sistema educativo.

En el análisis realizado a la población informante, la tabla 14 refleja que el 78% de las privadas de libertad del CEFERE opinaron estar satisfechas con la educación recibida, mientras que el 15% no está satisfecha; el 7% no opinó.

**Tabla 14.**

*Opinión de las privadas de libertad en relación con la Educación recibida y alternativas sobre la educación en el CEFERE*

EDUCACIÓN RECIBIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Satisfecha	47	78.0
Insatisfecha	9	15.0
No opino	4	7.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la tabla 15 se observa que el 78% de las privadas de libertad opinan que la educación que se imparte en el recinto les ha permitido adquirir conocimientos, el 15% de ellas opina que la educación impartida es buena, el 5% expresa sentirse insatisfecha por el incumplimiento de los horarios de clases y el 1% no opinó.

En cuanto a las alternativas de enseñanza, las privadas de libertad sugieren que se debería complementar la enseñanza actual de la siguiente manera: carreras técnicas el 13%, actividades deportivas (8%), cursos para extranjeras (10%), cursos manuales (50%), el 19% no opinó y en el 3% no aplica. Valga señalar que en los cursos ofrecidos por el Instituto Nacional de Desarrollo Humano (INADHE) no pueden participar las extranjeras, por las leyes regulatorias del país.

**Tabla 15.**

*Opinión de las privadas de libertad con relación a la Educación recibida y alternativas sobre la educación en el CEFERE*

OPINIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Conocimientos adquiridos	47	78.0
Buena educación	9	15.0
Incumplimiento de horas	3	5.0
No opinó	1	2.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100</b>
ALTERNATIVAS DE ENSEÑANZA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Carreras Técnicas	8	13.0
Deportivas	5	8.0
Cursos para extranjeras	6	10.0
Cursos manuales	30	50.0
No opino	9	19.0
No aplica	2	3.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

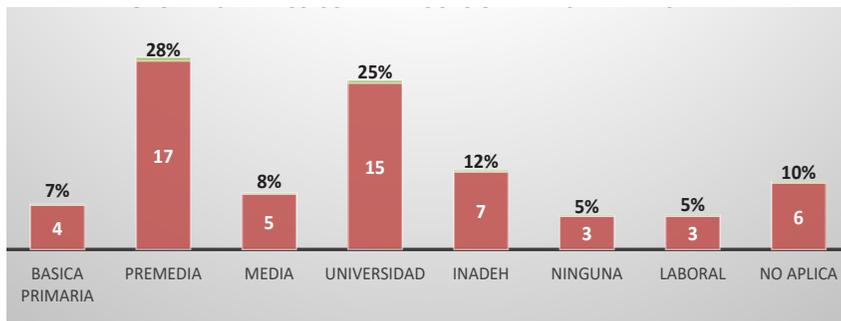
Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Tipo de enseñanza que se puede impartir en el CEFERE**

La gráfica 6 evidencia que el 50% de las reclusas en su mayoría desean recibir más cursos manuales, es decir, diferente formación académica que les permita tener un oficio que pueda emprender cuando salga del presidio. Las capacitaciones sobre manualidades son de gran apoyo para aquellas reclusas que no desean formarse en carreras especializadas, sino en aquellas cortas que le sirvan para generar ingresos rápidos para llevar el sustento a sus hogares. El 13% señaló tener interés en las carreras técnicas. Si observamos la gráfica, en las opiniones vertidas 8% considera mejor las actividades deportivas y el 18% se calificó que no aplica debido a que no se les da la oportunidad a todas ellas, si su comportamiento puede poner en peligro la vida de aquellos que imparten las clases. Esto es indicativo que existen parámetros de selección para elegir a las privadas de libertad que opten por las opciones presentadas.

**Gráfica 6.**

*Porcentaje de acceso a la educación de las privadas de libertad*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

## **F. PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES Y/O GRUPOS ORGANIZADOS**

La participación de las privadas de libertad en grupos organizados les permite interactuar con otras reclusas compartiendo intereses comunes que conducen a la fraternidad, solidaridad, respetar las reglas, tener confianza, establecer metas, respetarse, apoyarse entre ellas y ser más sensibles frente al dolor ajeno.

Los grupos facilitan la recreación y socialización que hace posible mantener un equilibrio emocional en las actividades que se realizan.

Las agrupaciones deportivas además del aprendizaje competitivo sano les ayudan a mantener una buena salud física y mental.

Según los datos estadísticos que se muestran en la tabla 16, un 15% (9 mujeres) asiste a la Iglesia Católica, el 45% (27 mujeres) a la Evangélica y el 12% (7 mujeres) se congrega en la Iglesia Adventista, mientras que el 28% (17 mujeres) no asiste a ninguna congregación religiosa.

**Tabla 16.**

*Participación de las privadas de libertad a congregaciones religiosas en el CEFERE*

ASISTENCIA A CONGREGACIONES RELIGIOSAS	IGLESIAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sí	Católica	9	15.0
	Evangélica	27	45.0
	Adventista	7	12.0
No	No asiste	17	28.0
TOTAL		60	100.0

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Beneficios de participar en grupos religiosos**

Se puede observar en la tabla 17, que las privadas de libertad expresan que han cambiado el carácter al asistir a una organización religiosa (30%), mientras un 40% (24 mujeres) confirman que se han acercado a Dios. Un 30% no opinó en este aspecto.

De acuerdo con sus respuestas, la asistencia a este tipo de eventos les ayuda a aliviar su pena, y a aprender a confiar en un ser superior que les da fuerza, ánimo, y que les favorece en su convivencia con las demás compañeras para poder tolerar mejor el encierro. Por eso consideran, que el cambio de carácter es esencial para manejar su entorno.

**Tabla 17.**

*Opinión de las privadas de libertad sobre beneficios de pertenecer a una organización religiosa en el CEFERE*

BENEFICIOS DE PERTENECER A ALGUNA ORGANIZACIÓN RELIGIOSA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Cambio de carácter	18	30.0
Acercamiento a Dios	24	40.0
No opinaron	18	30.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Asociaciones y organizaciones existentes**

En la tabla 18 se muestra que el grupo informante del CEFERE conoce de la existencia de organizaciones y expresa la participación en éstas, lo cual se asume de esta manera: el 42% (25 mujeres) participa en actividades religiosas, el 5% (3 mujeres) conoce y participa en las asociaciones culturales, el 2% conoce y participa en la organización comunitaria, y las organizaciones educativas y deportivas con el 13% y 2% respectivamente. El 22% (37) no opinó.

Se puede observar en el gráfico 7 que el 42% de la población conoce y participa en una organización del tipo religiosa. Según sus opiniones, participar en estas congregaciones les ha ayudado a cambiar el carácter y acercarse a Dios. Esto significa para ellas, que sus comportamientos y reacciones al entorno son diferentes, comprenden mejor el ambiente en que conviven y toleran mejor a sus compañeras de celda. Su creencia en Dios les ha devuelto la esperanza y confianza, permitiéndoles sostenerse y seguir adelante.

**Tabla 18.**

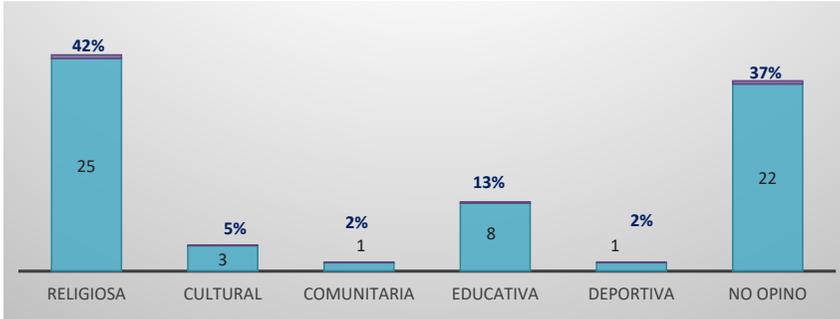
*Participación de las privadas de libertad de las asociaciones/organizaciones existentes en el CEFERE*

ASOCIACIONES/ORGANIZACIONES EXISTENTES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Religiosas	25	42.0
Cultural	3	5.0
Comunitaria	1	2.0
Educativa	8	13.0
Deportiva	1	2.0
No opino	22	37.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

**Gráfica 7.**

*Opinión de las privadas de libertad de la existencia y participación en organizaciones dentro del CEFERE*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la tabla 19 se muestra de manera significativa que el 30% considera que las instalaciones deportivas son inadecuadas, el 25% dice no opinó, el 22% expresa no hacer deportes, en menor grado, el 8% manifiesta que las usa frecuentemente y el 15% le da poco uso.

Es notorio el poco interés que tienen las reclusas en hacer deportes, 77% de ellas no hacen deportes por los motivos expresados (tabla 19), solo 21 (23%) utiliza las instalaciones, esto puede deberse a que las instalaciones están en total deterioro y les falta mantenimiento y equipos deportivos, como también, alguien que las motive y las dirija para realizar deportes.

**Tabla 19.**

*Uso y utilidad para las privadas de libertad de las instalaciones deportivas en el CEFERE*

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Frecuentes	5	8.0
Poco uso	9	15.0
Instalaciones inadecuadas	18	30.0
No hago deporte	13	22.0
No opino	15	25.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

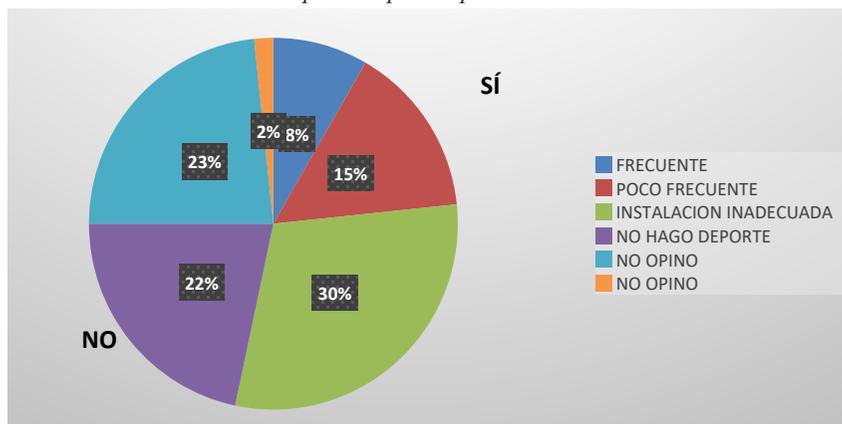
Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la gráfica 8 se puede observar que solo el 23% utiliza el área deportiva, sin embargo, solo el 8% las usa con frecuencia y es para realizar aeróbicos,

y el 30% opina que son inadecuadas. El 25% prefirió no opinar y el 22% dice no hacer deportes. El área señalada como “deportiva” se podría describir como un piso de cemento al aire libre con aros en cada lado para jugar basketball, sin demarcaciones de pinturas precisas, no hay espacios para otros deportes como fútbol, volibol, aeróbicos y otras recreaciones que las anime a realizar deportes. Esto puede estar conduciendo al 77% de las encuestadas a no mostrar interés en el deporte.

**Gráfica 8.**

*Utilización de instalaciones deportivas por las privadas de libertad*



Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la tabla 20 se muestra la participación de las privadas en actividades deportivas: 8% afirman participar en aeróbicos, mientras que el 92% no participa. Es importante indicar, que estas actividades son organizadas por las propias reclusas de manera voluntaria y no pertenecen a programas establecidos por la institución.

**Tabla 20.**

*Participación de las privadas de libertad a programas deportivos en la comunidad CEFERE, 2018*

PERTENENCIA A PROGRAMAS DEPORTIVOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Aeróbicos	4	7.0
Ninguno	56	93.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

## G. GENERACIÓN DE INGRESOS

Las necesidades que tienen las encarceladas demandan la generación de algún tipo de ingreso que les permita satisfacerlas, la cual es más indispensable en las extranjeras que pocas visitas reciben de familiares o conocidos. Producir ingresos en los Centros Penitenciarios no resulta fácil debido a las condiciones limitadas para adquirir los recursos. Las necesidades más apremiantes que tienen son los artículos de aseo personal y alimentos.

En la tabla 21 se evidencia que los gastos más apremiantes que tienen las privadas de libertad son el de aseo personal y/o limpieza de las áreas comunes en un 72%, en alimentos un 20%, y en un 8% afirma que gasta en ambos rubros. Lo que indica que sus necesidades se enmarcan en aseo primeramente y luego en alimentos. Pareciera que el aseo tuviese mayor importancia que los alimentos, sin embargo, esto se debe a que los alimentos son proporcionados por la institución, pero no así para el cuidado personal y de limpieza del recinto.

**Tabla 21.**

*Gastos fijos y variables de las privadas de libertad. CEFERE*

GASTOS FIJOS Y VARIABLES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Aseo	43	72.0
Alimentos	12	20.0
Ambos	5	8.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

La tabla 22 muestra que entre las actividades o servicios que ejecutan las privadas de libertad para costear sus gastos se tiene: las ventas diversas con el 42%, lavado de ropa y del hogar el 8%; venta de manualidades el 6% y las que se dedican a la belleza 2%. El 42% no opinaron sobre este punto.

Si observamos sus respuestas (tabla 22), resulta muy significativo que el 58% exprese a que actividades se dedican para generar ingresos, sin embargo, el 42% prefiere no decir nada, podría deberse a que se han adaptado a la escases y a lo que pueden ofrecerle sus familiares.

**Tabla 22.***Actividades económicas realizadas por las privadas de libertad en el CEFERE*

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventas diversas	25	42.0
Aseo de ropa u hogar	5	8.0
Manualidades	4	6.0
Belleza	1	2.0
No opinó	25	42.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Dificultades o problemas que afectan a las privadas de libertad y sus posibles soluciones**

Se muestra en la tabla 23 las diferentes problemáticas que afectan en menor o mayor medida a las privadas de libertad del CEFERE, y que según sus opiniones se dividen así: suministro inadecuado de agua potable 10%, las fluctuaciones de la energía eléctrica 15%, colapso de alcantarillado y aguas negras 17%, escasa recolección de la basura 12%, poca limpieza de áreas comunes 10%, falta de iluminación de áreas comunes 8%, existencia de abundantes agentes contaminantes 13%, conflictos interpersonales entre privadas y entre el personal custodio 10%, carencia de organización grupal 3%, y como otros problemas mencionaron, la falta de seguridad interna con 2%.

Se observa que son plurales los problemas que aquejan a las reclusas, su contexto físico se ve afectado por la falta de agua y luz, y que repercute no solo en la convivencia, también en los conflictos interpersonales con sus compañeras y custodios, además, afecta sus aspectos psicológicos menoscabando su autoestima y conduciéndoles al empobrecimiento psicosocial que le ofrece el ambiente carcelario.

**Tabla 23.***Identificación de problemas que afectan a las privadas de libertad en el CEFERE*

<b>IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS QUE AFECTAN A LAS INTERNAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Servicio de agua potable inadecuado	<b>6</b>	<b>10.0</b>
Fluctuaciones en la energía eléctrica	<b>9</b>	<b>15.0</b>
Colapso del alcantarillado y aguas negras	<b>10</b>	<b>17.0</b>
Recolección de basura esporádica	<b>7</b>	<b>12.0</b>
Limpieza de áreas comunes	<b>6</b>	<b>10.0</b>
Iluminación de áreas comunes	<b>5</b>	<b>8.0</b>
Agentes contaminantes	<b>8</b>	<b>13.0</b>
Conflictos interpersonales	<b>6</b>	<b>10.0</b>
Organización grupal	<b>2</b>	<b>3.0</b>
Seguridad	<b>1</b>	<b>2.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

La tabla 24 nos presenta las sugerencias para mejorar la problemáticas existentes, enunciadas en la tabla anterior, el 40% expresó que debe hacerse mantenimiento general a las estructuras, el 23% opina que hay que hacer limpieza de las áreas con mayor periodicidad, el 27% recomienda realizar con mayor frecuencia fumigaciones y saneamientos de las áreas para reducir los agentes contaminantes, el 6% sugiere realizar acciones en mejora de la comunicación y trabajo en equipo, mientras que el 3% opina que debe crearse otro centro carcelario.

Se observa el interés de las reclusas en la búsqueda de soluciones (tabla 25) para mejorar sus condiciones en la institución carcelaria, como son el mantenimiento de las estructuras, la fumigación y saneamiento de las estructuras físicas como las limpiezas frecuentes que representan en el 91%. Esto nos está indicando la importancia que para ellas tiene su entorno físico, y que la búsqueda de soluciones incidirá directamente en su bienestar. Si el entorno físico mejora y se suma la capacitación para el trabajo en equipo, sería probable que su bienestar psicosocial por las relaciones interpersonales sea más adecuado en su estadía en la cárcel.

**Tabla 24.**

*Opinión de las privadas de libertad sobre las soluciones a los problemas identificados en el recinto.*

IDENTIFICACIÓN DE SOLUCIONES POR LAS INTERNAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mejorar la comunicación interpersonal	25	42.0
Capacitar en trabajo en equipo	10	16.0
Crear nuevas instalaciones	25	42.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

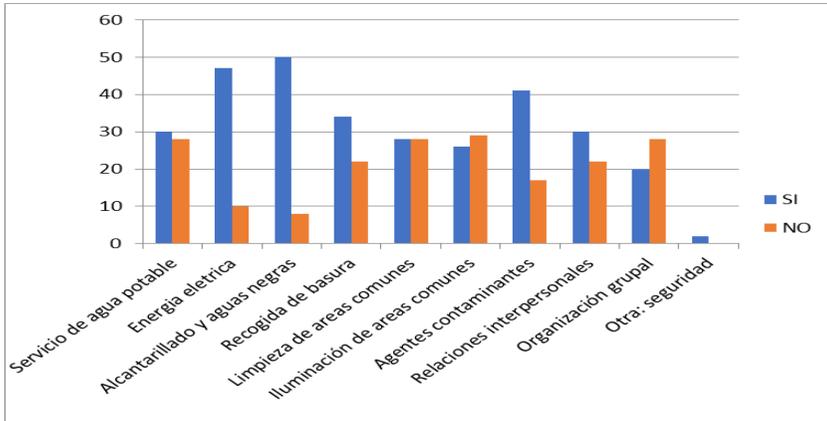
**Tabla 25.**

*Búsqueda de soluciones por las internas*

BÚSQUEDA DE SOLUCIONES POR LAS INTERNAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>Mantenimiento de la estructura</b>	<b>24</b>	<b>40.0</b>
<b>Fumigación y saneamiento</b>	<b>16</b>	<b>27.0</b>
<b>Limpiezas frecuentes</b>	<b>14</b>	<b>24.0</b>
<b>Mejorar la comunicación interpersonal</b>	<b>2</b>	<b>3.0</b>
<b>Capacitar en trabajo en equipo</b>	<b>2</b>	<b>3.0</b>
<b>Crear nuevas instalaciones</b>	<b>2</b>	<b>3.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

En la gráfica 9 se observa las diferentes problemáticas existentes en el centro carcelario, para las cuales las internas brindan opiniones de las que afectan directamente su condición y bienestar durante el tiempo de encierro. El deterioro visible de las instalaciones, por ejemplo, representa uno de los mayores problemas en opinión de las internas, así como el colapso del alcantarillado y aguas negras y de los agentes contaminantes en las áreas dormitorios y de uso común.

**Gráfica 9.***Problemáticas que afectan a la población del CEFERE*

Fuente: Elaborada por las investigadoras

**H. NIVELES DE COMUNICACIÓN**

Uno de los factores importantes en la convivencia de las internas es la comunicación. A través de ellas, las personas expresan sus ideas, emociones, necesidades, sentimientos y forman un entorno saludable o conflictivo, dependiendo de esa interacción y comunicación que establecen en su círculo con las demás.

Con respecto a la comunicación entre las internas, y de estas con el personal del CEFERE, la tabla 26 muestra que el 53% respondió que la comunicación es regular, un 28% dijo que era muy mala, mientras que el 12% dijo que era mala. Solo el 7% expresa que la comunicación es buena.

Los datos estadísticos que muestra la tabla 26 tiene gran significado de acuerdo con la opinión vertida por las reclusas sobre la comunicación. Se observa que el 93% la evaluó como regular, mala y muy mala que pudiera deberse a que la comunicación es asumida por las reclusas como un recurso muy valioso, pero sumamente limitado que se encuentra ligado de manera inexorable al sistema de premios y castigos que constituye la matriz fundamental del régimen de la prisión, (Juárez 2017). Es decir, las autoridades carcelarias están siempre atentas a las formas en que circula

la información dentro de la cárcel y ejercen un control estricto sobre los modos en los que se establece la comunicación tanto en el interior como hacia afuera del edificio penitenciario.

Según estos datos (93%), existe la imperiosa necesidad de buscar alternativas que mejoren la comunicación en el recinto, entre las reclusas, y a su vez con el personal custodio. El papel de la comunicación entre las personas privadas de libertad, el personal custodio y autoridades es fundamental para su bienestar social y emocional. Además, hace que los establecimientos penitenciarios sean más seguros, reduce la reincidencia y aumenta la capacidad de los reclusos para reintegrarse con éxito.

**Tabla 26.**

*Opinión de las privadas de libertad con respecto a los niveles de la comunicación. CEFERE*

COMUNICACIÓN ENTRE LAS INTERNAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Muy buena	0	0.0
Buena	4	7.0
Regular	32	53.0
Mala	7	12.0
Muy mala	17	28.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

La tabla 27 muestra las sugerencias dadas por las privadas de libertad para mejorar la comunicación, el 52% expresan la necesidad de capacitaciones tanto al personal como a las internas sobre diferentes temas relacionados con la comunicación, el 11% expresa que deben realizarse dinámicas interpersonales, el 10% expresa que deben realizarse talleres de comunicación, el 5% considera que debe existir más responsabilidad en el cumplimiento de las funciones de cada uno; mientras que el 22% no dio su opinión respecto a este tema.

Existe un marcado interés en mejorar la comunicación, que puede resolverse realizando capacitaciones, dinámicas interpersonales, talleres y cumplimiento en las funciones. En el centro penitenciarios existe un equipo de psicólogos y trabajadores sociales que pueden contribuir al mejoramiento de la comunicación. Es importante realizar

estrategias de comunicación dentro de las políticas de las instituciones carcelarias que permitan implementar relaciones interpersonales con respeto, y que produzcan bienestar entre todos. Estas políticas deben visibilizarse como políticas de inserción sociolaboral para que las personas privadas de libertad puedan enfrentar la vida al salir de la cárcel.

**Tabla 27.**

*Soluciones para mejorar la comunicación según las privadas de libertad*

SOLUCIONES PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Capacitaciones	31	52.0
Dinámicas interpersonales	7	11.0
Taller sobre comunicación	6	10.0
Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones	3	5.0
No opinó	13	22.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

Referente a los medios de comunicación que las privadas utilizan para comunicarse con el personal administrativo y custodio en la comunidad CEFERE, la tabla 28 desglosa que el 50% lo hace de manera oral, y el 42% de forma escrita; un 8% no opinó respecto a este tema.

**Tabla 28.**

*Medios de comunicación utilizados por las privadas de libertad en el CEFERE*

MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR LAS INTERNAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Oral	30	50.0
Escrito	25	42.0
No opino	5	8.0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

- **Tipos de actividades con disposición a participar de las privadas de libertad.**

En relación con la disposición a participar en actividades que mejoren la comunicación y las relaciones interpersonales, se muestra en la tabla 29, que el 48% desea participar en actividades de jornadas de limpieza, el 38% expresó su interés en participar en cualquier actividad que sea necesaria; solo un 2% expresó no querer participar en ninguna actividad.

De acuerdo con estos resultados de la tabla 29, se muestra el interés de estas en mejorar la comunicación y las relaciones interpersonales que conlleven a cambiar su entorno y condiciones de vida en el encierro. En este sentido, el 86% considera que pueden trabajar en jornadas de limpieza o cualquier actividad necesaria. El resto (12%), considera que pueden colaborar en actividades más específicas como las culturales, deportivas y educativas. La participación en actividades guiadas en el recinto y con propósitos definidos contribuirían a que se sientan útiles, y así poder manejar mejor el tiempo para realizar cambios cognitivos y emocionales e interactuar adecuadamente con las demás reclusas.

Esta disposición contribuye a realizar cambios en sus hábitos y formas de relacionarse para beneficiar su entorno psicosocial.

**Tabla 29.**

*Tipos de actividades con disposición a participar de las privadas de libertad*

TIPOS DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>Jornadas de limpieza</b>	<b>29</b>	<b>48.0</b>
<b>Actividades deportivas</b>	<b>1</b>	<b>2.0</b>
<b>Actividades culturales</b>	<b>5</b>	<b>8.0</b>
<b>Actividades educativas</b>	<b>1</b>	<b>2.0</b>
<b>Actividades médicas</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>Cualquier otra actividad necesaria</b>	<b>23</b>	<b>38.0</b>
<b>No opinó</b>	<b>1</b>	<b>2.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborada por las investigadoras

# CONCLUSIONES



Tal como hemos expresado en todo el recorrido de este estudio, las opiniones de las privadas de libertad sirvieron de base para ilustrar realidades y propuestas con sus posibles soluciones que permitieran la efectiva reinserción social al finalizar su condena. Desde sus propias percepciones, sentir y soluciones brindadas, se elabora la encuesta que nos condujo a identificar los factores psicosociales más relevantes que en su opinión afectan sus necesidades básicas más apremiantes. De esta manera, los 8 factores psicosociales identificados han permitido conocer y construir nuevos cimientos que pueden generar soluciones que promuevan la sana convivencia que tanto anhelan las reclusas.

En este contexto carcelario, las privadas de libertad tienden a interactuar con el ambiente del recinto, con respuestas comportamentales de su experiencia y lo aprendido en ese ámbito social, por lo que puede expresar diferentes efectos psicológicos y sociales, dependiendo de la continuidad e intensidad en que se manifiesten, y que sin darse cuenta le provoca sintomatologías nunca experimentadas desde la detención y el tiempo en el cual se encuentra reclusa.

El ingreso en prisión puede generar una serie de dificultades psicológicas y sociales, toda vez que, la mujer dentro de la sociedad patriarcal se le atribuye su responsabilidad directa del cuidado de sus hijos, por lo que perder la atención directa, adicional a los señalamientos y/o juzgamientos sociales, aunado a la disminución de ingresos familiares, reducida comunicación con los hijos y familiares, le lleva a desencadenar estresores y, por ende, afectación a su calidad de vida.

Aunque la mayoría mantienen una condición de solteras, son madres con uno a cinco hijos, siendo la mayoría niños, niñas y adolescentes. Esta condición representa uno de los primeros factores que afectan a las mujeres, por la disminución en los ingresos del hogar, los cambios en la estructura y dinámica familiar, al dejar en manos de terceras personas a sus hijos y, por supuesto, el desconocimiento de los cuidados y atención que ella no puede proveer.

En cuanto a la infraestructura y condiciones físicas del centro penitenciario, se aprecia deterioro en paredes, conexiones eléctricas, tuberías de agua

potable y alcantarillados; en los niveles de hacinamiento, poca ventilación, y las instalaciones sanitarias en los hogares colapsadas resultandos deficientes y, por ende, creando otros factores psicológicos y sociales, afectando el estado emocional y las interacciones entre las mujeres que cohabitan dentro de “un hogar”.

El recinto carcelario y el contexto de esta institución carcelaria provoca un proceso de adaptación de las mujeres detenidas, pero la falta de atención o servicio eficiente por parte del personal penitenciario converge en afectaciones psicológicas, y de mantenerse durante un tiempo prolongado resulta en mayor daño irreversible a las mismas. Las mujeres privadas de libertad se sienten insatisfecha con la forma como se administran los procesos, expresando que los mismos se realizan con mucha lentitud. El tiempo entre el juicio y la sentencia o condena en firme aún lleva años en algunas, por lo que se convierte en una angustia diaria.

Existen grandes afectaciones presentadas en la eficacia y eficiencia de los servicios de salud demandados entre las privadas de libertad cuando indican la falta de atención oportuna o no logran los medicamentos, acudiendo entonces a familiares para su compra, y que estos al ser requeridos presenten un protocolo de entrada, afectando su salud, la cual pueda verse empeorada, a pesar de ser un derecho que toda persona debe recibir atención médica en su condición de enfermedad y de contar con un entorno que la prevenga.

Los programas educativos resultan para las mujeres un aliciente y esperanza para lograr capacidades que las prepare a las demandas laborales, por lo tanto, consideran que les ayuda a superar las condiciones que las llevó a delinquir. Además de los proyectos formales de MEDUCA, este centro penitenciario de mujeres, posee uno de los programas de enseñanza superior ofrecidos por la Universidad de Panamá y de los pocos implementados en Latinoamérica a la población carcelaria.

Existe poca participación de las reclusas en programas socio-recreativos, debido a la carencia de implementación por el centro carcelario, lo que se traduce en tiempos de ocio y, por ende, a conectarse con sus preocupaciones personales, familiares y legales, entre otras.

# BIBLIOGRAFÍA



- Albertín, Carbó, P. (2005). en *Psicología criminal*. Madrid. Editorial Pearson Educación, S.A. Madrid. <https://www.scenacriminis.com/wp-content/uploads/2021/03/Psicologia-criminal-Miguel-Angel-Soria-Verde-1-Ed.pdf>
- Álvaro, J.A, Garrido, A. y Torregrosa, J.R. (eds) (1992). *Influencias sociales y psicológica en la salud mental*. Madrid: Siglo XXI.
- Ariza Higuera, L.J., & Torres Gómez, M.A. (2019). *Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario*. Revista Socio-Jurídicos, 21(2), 227-258. Doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>
- Beleña, M. & Báguena, M. (1992). *Habilidades interpersonales: efectos de un programa de tratamiento en mujeres delincuentes internas*. *Análisis y Modificación de Conducta*, 61: 751-772. Dialnet-HabilidadesInterpersonales-7081198.pdf
- Beristain, A., De La Cuesta, J.L. (Comp.) (1989) *Cárcel de mujeres, Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima*. Instituto Vasco de Criminología. <https://www.ehu.eus/eu/web/ivac/carcel-de-mujeres>
- Bertolino, P. (2007). *Verdad jurídica objetiva*. Buenos Aires: Editorial Depalma. <https://www.deljurista.com/l/la-verdad-juridica-objetiva/59436/9789875922914>
- Briseño López. M. (2006). *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). PNUD, México. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100793.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100793.pdf)
- Calvo, E. (2014). *El encierro carcelario. Impacto en las mentes y los cuerpos de las mujeres presas*. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395404. Universidad Computense. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/43821>

- Carayon, P., Haims, M. y Yang, C. (2018). *Factores psicosociales del trabajo y organización del trabajo*. Londres. Editorial Karwowski.
- Iturralde, C. A. (2018). *La Educación Superior en las cárceles. Los primeros pasos del Ecuador*. Revista de educación Alteridad, 2018. enero-junio 2018 Vol. 13, No. 1, 84-95 <https://doi.org/10.17163/alt.v13n1.2018.0>
- Castro, L. (2017). *Criminología de la reacción social*. Maracaibo: Editorial Universidad delZulia. Facultad de Derecho, pp.194
- Coyle, A. (2019) *La Administración Penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos. Londres, Reino Unido*. Ediciones Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Díez González, P., Álvarez, F. (2019) *Los efectos psicosociales de la pena en prisión*. Valencia, España. Ed. Tirant lo Blanch. Isbn papel: 9788498764932
- García García, J. (1987). *La prisión como organización y medio total de vida*. Revista de Estudios Penitenciarios. 1987; 238: 33-45.
- García Valdés, C. (1997). *Historia de la prisión*, (Coord.), Edisofer, Madrid.
- Goffman, E. (1984). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- González, J.P. (2018) *Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador*. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos 29 189 Volumen 29 (2), II Semestre 2018 (ISSN: 1659)
- Greco, R.(2010). *Derechos Humanos, crisis de la prisión y Modelo de Justicia Penal. Tesis doctoral*. Universidad de Burgos, Facultad de Derecho. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38183.pdf>

- Herrero, S. y León, J. (2016). *Proceso de socialización y síntomas del estado de ánimo en delincuentes privados de la libertad*. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla, España. <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/311/ESTANDARES.pdf?sequence=4>
- Juarez, F. (2017). *La comunicación en contextos de encierro carcelario. Análisis de una experiencia: el taller de periodismo en el penal de San Martín*. Tesis de Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea. Universidad Nacional de Córdoba. [https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/11091/JUAREZ%20Fernanda\\_Tesis.pdf](https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/11091/JUAREZ%20Fernanda_Tesis.pdf)
- Lara, L. P., (2003). Reseña de “*Psicología jurídica. Un enfoque cognoscitivo*” de T. Mesa T. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 35(2), 216-217
- Moreno Jimenez, B. Y Baéz, C. (2010) Factores y Riesgos Psicosociales, formas, consecuencias, medidas y buenas prácticas. Tesis, Universidad Autónoma de Madrid.
- Muñiz, A.G.(s/f). *La Prisión Preventiva y los Efectos Psicológicos del Encierro. Rol del Profesional Psicólogo en las Instituciones Penitenciarias para Procesados*. <https://psicologiajuridica.org/psj173.html>
- Murillo Leiva, W. (2018). *La privación de libertad en el marco de los derechos humanos*. Wimblu, Rev. Estud. Esc. de Psicología UCR, 13(2) 2018 (julio-diciembre): 7-17 /ISSN: 1659-2107
- Páez, D., Basabe, N., Adrián, J. A.(1998). *Balanza de afectos, dimensiones de afectividad y emociones: una aproximación sociopsicológica a la salud mental*. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5454/agj3de3>.
- Pastor Seller, E., & Torres Torres, M. (2017). *El sistema penitenciario y las personas privadas de libertad en España desde una perspectiva internacional*. *Política criminal*, 12(23), 124-150. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000100005>

- Pérez Porto, J y Gardey, A. (2013), Actualizado: 2015. (<https://definicion.de/preso/>)
- Petrus, A. (1988). *Control y pedagogía social, en Poder y Control*, Revista hispanoamericana de disciplinas sobre el control social, Barcelona, PPU, pp. 17-32.
- Petrus, A. (Coord) (1997). *Pedagogía social*. Barcelona, Ariel Educación
- Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.5 en línea]. <https://dle.rae.es>
- Rivera Beiras, I., (1997) *La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría*, Bosch, Barcelona.
- Rocher, G. (1990). *Introducción a la sociología general*, Herder, Barcelona.
- Rodríguez, B. (2018). *Diagnóstico de la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad en Panamá. Desde un enfoque de género y derechos*. SECOPA: Panamá. [https://www.unodc.org/documents/ropan/Diagnostico\\_MPL\\_final.pdf](https://www.unodc.org/documents/ropan/Diagnostico_MPL_final.pdf)
- Rodríguez López, M. (2019). *Efectos de la Estancia en Prisión. Revisión de las principales consecuencias que conlleva el paso por prisión en lo internos*. Tesis de grado en Psicología y grado en Criminología. <http://hdl.handle.net/11531/30846>
- Rodríguez, L.T. (2021). *La maternidad de las mujeres privadas de libertad en Cuba: reflexiones sociológicas y jurídicas desde una perspectiva de género*. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1300>.
- Rodríguez López M. (s/f) *Programas de Atención Especializada en el Sistema Penitenciario*. <https://www.sistemapenitenciario.gob.pa/programas-de-atencion-especializada/>

- Ruiz, J. (1999). *Estrés en prisión y factores psicosociales*. Revista Colombiana de Psicología, 8, 120-130. Universidad Nacional de Colombia. ISSS electrónico: 2344-8644.
- Ruiz, J. (2007). *Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario*. Revista Latinoamericana de Psicología, 39(3), 547-561.
- Ruiz, J. (2017) *Síntomas Psicológicos, clima emocional y factores psicosociales en el medio penitenciario*. Colombiana. Editorial Gedisa.
- Vallejo López, D y Herrera García, X. (2016). *Factores psicosociales que promueven laresocialización en la cárcel de Villahermosa Cali, Colombia*. Universidad de San Buenaventura-Cali. Facultad de Psicología.
- Valverde, J. (1997). *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular. [https://www.psicosocial.net/historico/index.php?option=com\\_docman&view=download&alias=206-la-carcel-y-susconsecuencias&category\\_slug=carceles&Itemid=100225](https://www.psicosocial.net/historico/index.php?option=com_docman&view=download&alias=206-la-carcel-y-susconsecuencias&category_slug=carceles&Itemid=100225)

## **Organismos internacionales**

- UNICEF (2021) *Informe anual 2021 Trabajo de UNICEF en Panamá*. Resultados en favor de los niños, niñas y adolescentes del país. <https://www.unicef.org/panama/informes/informe-anual>.
- CICR (2016). Protección de las personas privadas de libertad. <https://www.icrc.org/es/publication/proteccion-de-las-personas-privadas-de-libertad>.
- OEA (2011) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de derechos humanos en las privación de libertad en las Américas*. /Ser.L/V/II. Doc. 64 31 diciembre 2011. <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>

OEA. (2008) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Resolución 1/08

OEA (2011) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*. (OEA documentos oficiales. <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>)

OEA (1990), Principios básicos para el tratamiento de los reclusos. 14 de diciembre de 1990. Resolución 45/111. <https://www.cidh.oas.org/privadas/principiosbasicos.htm>

ONU. (2011) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Manual sobre reclusos con necesidades especiales*. Panamá 2011 p 9 -39

ONU. (2016) *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela): Resolución aprobada por la Asamblea General, 8 Enero 2016, A/RES/70/175*, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5698a3c64.html> [Accesado el 7 Agosto 2022]

Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos (1992) *Trato humano de las personas privadas de libertad (Art. 10)* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3583.pdf>

### **Organizaciones gubernamentales**

Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de visita temática Centro Femenino de Rehabilitación Doña Cecilia Orillac de Chiari. (CEFERE) Mecanismo Nacional Para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes – Panamá*. <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2021/03/Informe-Especial-de-visita-al-Centro-Femenino-de-Rehabilitacion-Dona-Cecilia-Orillac-de-Chiari.-CEFERE.pdf>

## **Normas jurídicas**

Fábrega Ponce, J. (2001). *Constitución política de la República de Panamá*. Gaceta Oficial No. 25176 del 15 de noviembre de 2004. Panamá: Editorial Alvarez

Ministerio de Gobierno y Justicia. Decreto Ejecutivo No. 393. *Por el cual se establece el Reglamento del Sistema Penitenciario*. 25 de julio de 2005. G.O. No. 25368. [http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/25368\\_2005](http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/25368_2005). G.O. No. 25.368.

Ley No. 55 de 2003. Por el cual se reorganiza el Sistema Penitenciario. 30 de julio de 2003. G.O.No. 24.857.





Impreso en los talleres  
de la Imprenta Universitaria  
bajo la administración del Rector  
Dr. Eduardo Flores Castro.  
Panamá, 2023.



*Msc. Nancy Córdoba-García*

**Estudios realizados:**

**Licenciatura de Psicología.** Universidad Santa María La Antigua (USMA).

**Postgrado Docencia Superior.** Universidad de Panamá.

**Postgrado Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje.** Universidad de Panamá.

**Maestría en Educación con especialización en Psicopedagogía.** Universidad Interamericana de Panamá.

**Maestría en Psicología Industrial.** Universidad Latina de Panamá.

**Postgrado en Especialización en Gestión de Revistas Científicas.** Universidad de Panamá

**Cargos desempeñados:**

**Psicóloga en el CAIPI** de la Universidad de Panamá durante 30 años.

**Coordinadora** de la Universidad del Trabajo y la Tercera Edad en el Centro Regional Universitario de San Miguelito. (CRUSAM)

**Coordinadora** del anexo de Juan Díaz. CRUSAM

**Actualmente:**

**Docente** en el Centro Regional Universitario de San Miguelito. (CRUSAM) Universidad de Panamá.

**Miembro Fundador y Editora** de la Revista Científica Orbis Cognita. Coordinadora de Investigación. CRUSAM.

ISBN: 978-9962-17-536-0



9 789962 175360



*Msc. Milka Ruiz de Galástica*

**TÍTULOS OBTENIDOS:**

- Licenciada en Trabajo Social. Universidad de Panamá.
- Maestría en Mediación, Negociación y Arbitraje como Métodos Alternos de Resolución de Conflictos. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)
- Maestría en Trabajo Social e Investigación cualitativa. (Universidad Abierta y a Distancia de Panamá).
- Maestría en Docencia Superior (Universidad de Panamá)
- Postgrados: Especialista en Bienestar Familiar, Especialista en Teorías y Métodos de Investigación, entre otros. Universidad de Panamá.

**LABOR ACTUAL:**

- Profesora titular del Dpto. de Trabajo Social, en el área de investigación. FAP, U.P.
- Directora de la Escuela de Desarrollo Comunitario. FAP, U.P.
- Miembro del equipo Editorial de la Revista Científica Orbis Cognita, U.P.
- Miembro de la Comisión de Investigación del Dpto. de Trabajo Social. FAP.U.P.

**ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS:**

- Breves Notas sobre el Interaccionismo Simbólico. (revista Orbis Cognita. U.P)
- Satisfacción de las privadas de libertad sobre el programa de educación superior penitenciario en el Centro Femenino de Rehabilitación Cecilia Orillac de Chiari. Revista Orbis Cognita. U.P.); entre otros.